

Junio 2014

6

BOLETÍN OFICIAL
de las DIÓCESIS de la
PROVINCIA ECLESIASTICA
de MADRID

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL - ARZOBISPO

- Comunión misionera, gozo del Evangelio. Plan Pastoral de la Archidiócesis de Madrid. Curso 2014 407
- El derecho a la vida. Un derecho fundamental cuestionado 427
- Carta con motivo de la Jornada diocesana de misioneros 445
- La verdad de Dios. ¡Cómo urge conocerla y reconocerla! 448
- Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo 452
- Homilía del Emmo. y Rvdm. Sr. Cardenal-Arzbispo de Madrid en la celebración de la Santa Misa en la Capilla del "Palacio de la Zarzuela" 459

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Procedimiento y condiciones para la acogida en la Archidiócesis de Madrid y la concesión de beca de estudios en la Universidad Eclesiástica San Dámaso a sacerdotes enviados por sus obispos 463
- El capellán de los colegios católicos de la Archidiócesis de Madrid. Instrucción 465
- Nombramientos 480
- Defunciones 481
- Sagradas Órdenes 483
- Actividades del Sr. Cardenal. Junio 2014 484

Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARIA

- Actividades Sr. Obispo. Junio 2014 487

Diócesis de Getafe

- Decreto y estatutos provisionales del Instituto Cor Iesu de Humanidades y Artes Liberales 493

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

• Nombramientos	506
• Defunciones	507
• Informaciones	508

Iglesia Universal

• XLVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales	511
---	-----

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

DELEGACIÓN DIOCESANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
c/ La Pasa, 5. Bajo, dcha. - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@archimadrid.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Famiprint, S.L. - c/ Júpiter, 7 - Tel. 91 677 99 93 - Fax: 91 677 74 48
E-mail: famiprint@famiprint.es - 28850-Torrejón de Ardoz (Madrid)

AÑO CXXXII - Núm. 2867 - D. Legal: M-5697-1958

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO

**COMUNIÓN MISIONERA,
GOZO DEL EVANGELIO**

**Plan Pastoral de la Archidiócesis de Madrid
Curso 2014-2015**

**Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo
D. Antonio María Rouco Varela**

Madrid, Junio 2014

Mis queridos hermanos y amigos:

En el corazón de todo cristiano que es consciente del don inmenso que ha recibido -la fe de la Iglesia- brota el agradecimiento a Dios y a los hermanos como primer paso del camino. Por eso, a la hora de mirar hacia el Año Pastoral que nos aguarda, es necesario renovar en nosotros el agradecimiento de la fe: «la alegría evangelizadora siempre brilla sobre el trasfondo de la memoria agradecida» ¹.

¹ FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 13.

1. Una etapa excepcional en la historia de la Iglesia

A lo largo de los dos mil años que han transcurrido desde la Resurrección del Señor y el don del Espíritu a María y a los Apóstoles en el cenáculo, el agradecimiento ha acompañado siempre la conciencia cristiana. Hoy podemos decir con toda razón que, en estos últimos cincuenta años de historia de la Iglesia, hemos asistido a un florecimiento de santidad, fruto de la obra del mismo Espíritu, verdaderamente excepcional. Un florecimiento de aquella semilla, potente y sobrenatural, que Romano Guardini identificó con acierto hablando del "renacer de la Iglesia en las almas"².

El "Papa bueno": con este nombre hombres y mujeres, creyentes y no creyentes, identificaron la figura de San Juan XXIII. Siguiendo el rastro que el esplendor de la verdad deja siempre a su paso, los protagonistas de la segunda mitad del siglo XX pudieron verdaderamente llamar "bueno" a este Papa que Dios donó a la Iglesia para abrirla de par en par a la tarea de anunciar a Jesucristo, luz y esperanza para todos los hombres y mujeres de nuestro tiempo. A Juan XXIII debemos la convocatoria del Concilio Vaticano II, acontecimiento eclesial que fue, en palabras de San Juan Pablo II, "un don del Espíritu a su Iglesia. Por este motivo -continúa el Papa- sigue siendo un acontecimiento fundamental, no sólo para comprender la historia de la Iglesia en este tramo del siglo, sino también, y sobre todo, para verificar la presencia permanente del Resucitado junto a su Esposa entre las vicisitudes del mundo"³.

Pablo VI, cuya beatificación será celebrada en Roma el próximo 19 de octubre, fue un pastor de aguda sensibilidad cristiana y cultural. Supo guiar a la Iglesia en los difíciles años del postconcilio, sin ahorrarse el sufrimiento, y se hizo peregrino y misionero en los cinco continentes. El fue, no lo olvidemos, el Papa de la *Evangelii nuntiandi*, aquel que identificó el impulso misionero y pastoral del Vaticano II con la llamada a la nueva evangelización⁴.

Con el corazón todavía estremecido por la repentina muerte de Juan Pablo I, cuya sonrisa nos había conquistado desde el primer instante, escuchamos expec-

² R. GUARDINI, *La realta della Chiesa*. Brescia, 1989, 21.

³ JUAN PABLO II, "Discurso en la clausura del Congreso Internacional sobre la aplicación del Vaticano II", 27 de febrero de 2000, n. 1.

⁴ Cf. PABLO VI, *Evangelii nuntiandi* 2, 22, 54.

tantes las palabras con las que el Papa venido del este de Europa dio inicio a su pontificado: «¡No tengáis miedo! ¡Abrid, más todavía, abrid de par en par las puertas a Cristo!»⁵. De par en par: sin duda podemos describir los años del pontificado de Juan Pablo II como una etapa de gran fervor apostólico. Guiados por su magisterio y por sus gestos proféticos, poco a poco las Iglesias en el mundo entero y cada fiel íbamos comprendiendo más y mejor que nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en el corazón del cristiano. En efecto, las palabras de la constitución pastoral *Gaudium et spes* - «la Iglesia por ello se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia»⁶ - cobraron carne en la santidad del Papa polaco.

Pero la gracia de Dios siembre sobreabunda. Tras el pontificado de San Juan Pablo II, Benedicto XVI, «simple y humilde trabajador de la viña del Señor» como se definió a sí mismo apenas elegido sucesor de Pedro, ha iluminado el camino de la Iglesia y de los hombres de nuestro tiempo. Su enseñanza sobre la caridad y la esperanza, su profundo sentido de la adoración y del primado de Dios, han permitido a la razón de los hombres de buena voluntad no sucumbir ante los cantos de sirena de una cultura relativista, que conduce inevitablemente a la deshumanización⁷. La renuncia del Papa Benedicto al ministerio petrino quedará en la historia como un incomparable acto de fe en el Espíritu que guía y sostiene a la Iglesia.

La elección del Papa Francisco y este primer año de ministerio como sucesor de Pedro son una prueba, que por ello mismo se vuelve evidente para todos, de la permanente juventud y belleza de la Esposa de Cristo. Sorprendiendo, como se suele decir, a propios y extraños, el Espíritu nos ha regalado un Papa que, en continuidad creativa con el camino de la Iglesia en estos últimos decenios, nos está llamando a una conversión más profunda que favorezca el impulso misionero a favor de todos los hombres, especialmente de los más pobres y necesitados⁸.

⁵ JUAN PABLO II, "Homilía en el comienzo de su pontificado", 22 de octubre de 1978, n. 5.

⁶ *Gaudium et spes* 1.

⁷ Cf. BENEDICTO XVI, *Deus caritas est; Spe salvi; Caritas in veritate*.

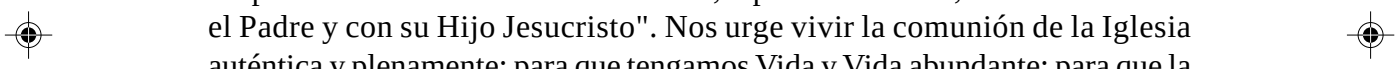
⁸ Cf. FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 25-33.



Nos hemos detenido a considerar los Papas de nuestro tiempo porque todos ellos han sido un don gratuito que el Señor nos ha regalado. ¡A veces olvidamos que tanta gracia no es mérito nuestro! Y, quizá por ello, no nace en nosotros ni el agradecimiento ni la responsabilidad.

2. El camino de nuestra Iglesia diocesana

En este caudal de gracia y gracias a él ha vivido nuestra Iglesia diocesana en estos años.



Vuelve a nuestra memoria la primera Carta Pastoral que escribí como arzobispo de Madrid, publicada el 15 de mayo de 1995. Tras las huellas de la renovación conciliar, quisimos que el título de esa carta fuese "Evangelizar en la comunión de la Iglesia". En ella se expresaba el núcleo de lo que ha querido ser mi ministerio episcopal en Madrid: «Nos urge anunciar el Evangelio de Jesucristo resucitado, el Evangelio de la Vida, como "lo que hemos visto y oído". Nos urge este anuncio para vivirlo en verdadera "comunión", "apostólicamente", "en comunión con el Padre y con su Hijo Jesucristo". Nos urge vivir la comunión de la Iglesia auténtica y plenamente; para que tengamos Vida y Vida abundante; para que la tengan nuestros hermanos, convecinos y visitantes de Madrid, forasteros y allegados, todos, la sociedad madrileña. La misión, la fuerza misionera de la Iglesia, adquiere todo su vigor cristiano, su fascinación humana y espiritual irresistible cuando brota de la experiencia visible y encarnada de la comunión en el misterio de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, de la experiencia pascual de la gracia y la santidad»⁹.

La pasión misionera nacida de la comunión cristiana ha marcado el itinerario de nuestra Iglesia en estos años de intenso cambio social y, debemos reconocerlo, de profunda secularización. Ella era el motor de los primeros planes pastorales que tuvieron como objeto preparar la comunidad diocesana al evento del Gran Jubileo del Año 2000. Ella fue, asimismo, la fuente inspiradora del III Sínodo Diocesano, de su preparación y desarrollo, en cuyas distintas fases estuvieron implicados treinta mil fieles de toda condición y estado de vida, y también de sus constituciones y del decreto general de aplicación de las mismas, textos aprobados en la solemnidad

⁹ A. M. ROUCO VARELA, *Evangelizar en la comunión de la Iglesia*, n. 2.



de la Epifanía del Señor del año 2006. Las constituciones sinodales, cuyo significativo título debemos recordar: "Transmitir la fe en la comunión de la Iglesia", recogían el trabajo realizado y por realizar en torno a cinco grandes tareas: acoger y vivir el don de la fe con un impulso nuevo; fortalecer la comunión eclesial; impulsar la formación cristiana; alentar la participación de todo el pueblo de Dios en la misión de la Iglesia y dar testimonio de la caridad de Cristo sirviendo a los más necesitados. La misma pasión misionera nacida de la comunión sostuvo, además, la atención específica que dedicamos a la familia y a los jóvenes en los años sucesivos. Y, sin duda, ella ha sido el motor de la preparación y de la celebración de la *Jornada Mundial de la Juventud*, cuyo eco gozoso sigue resonando en nuestros corazones, y de la propuesta de la "Misión Madrid".

Los días inolvidables de la presencia de jóvenes de todo el mundo en nuestra ciudad, acompañados por sus obispos, para confesar la fe junto al Sucesor de Pedro, constituyen una clara confirmación de la afirmación profética recogida en la exhortación apostólica *Christifideles laici*: «la comunión genera comunión, y esencialmente se configura como comunión misionera (...) La comunión y la misión están profundamente unidas entre sí, se compenetran y se implican mutuamente, hasta tal punto que la comunión representa a la vez la fuente y el fruto de la misión: la comunión es misionera y la misión es para la comunión»¹⁰.

De este modo, en estos años hemos profundizado progresivamente y hemos asumido, personalmente y como comunidad diocesana, la llamada a la evangelización que ha caracterizado el camino de la Iglesia desde el Concilio Vaticano II a nuestros días. Nos hemos hecho compañeros de camino de nuestros hermanos los hombres, para compartir con ellos este delicado momento histórico de transición. Por eso, con gran gozo vemos cómo el Papa Francisco confirma y nos anima con decisión a asumir este horizonte misionero que ha caracterizado la acción eclesial en Madrid.

¿Qué paso, entonces, nos espera ahora? ¿Cuál es, por así decir, el nuevo tramo del camino que estamos llamados a recorrer juntos siguiendo al Resucitado? La "Iglesia en salida", a la que nos llama constantemente el Santo Padre¹¹, es, como nos ha recordado recientemente la "comunidad del Resucitado", "el cuerpo del Se-

¹⁰ JUAN PABLO II, *Christifideles laici* 32.

¹¹ Cf. FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 20-24.

ñor" y la "prenda y promesa del Reino" ¹². Si queremos ser verdaderamente misioneros, si queremos compartir con todos el gozo del Evangelio, es necesario ahondar en su origen siempre presente: la comunión con el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo que hace de todos nosotros una sola cosa.

3. El don que nos precede: la comunión

a) Semana tras semana

Cada domingo, miles y miles de hombres y mujeres, ancianos, adultos, jóvenes y niños, trabajadores, jubilados, desocupados o estudiantes, con posibilidades económicas y sin ellas, más o menos instruidos, pertenecientes a todo tipo de extracción social y cultural... salen de sus casas, sin que nadie se lo imponga, y toman todos ellos un mismo camino. Se dirigen, ¡a veces de prisa y corriendo porque llegan tarde!, hacia la parroquia o al templo donde, semana tras semana, junto a sus hermanos, a los que en gran parte ni siquiera conocen por su nombre, se encuentran con el Señor Resucitado, escuchan su Palabra y comulgan su Cuerpo y su Sangre.

Domingo tras domingo, desde hace dos mil años, los cristianos nos reunimos para celebrar el día del Señor. ¿Por qué? El Papa Francisco nos lo ha recordado citando una de las frases más célebres de todo el magisterio de Benedicto XVI: «No me cansaré de repetir esas palabras de Benedicto XVI que nos llevan al centro del Evangelio: ‘No se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva’» ¹³.

Todo nace, crece y se cumple en el encuentro con Jesús Resucitado, fuente de esperanza cierta (cf. Lc 24, 13-35). Ese encuentro que se nos ofrece, con el mayor realismo imaginable, en cada celebración de la Eucaristía, origen permanente de la comunión misionera.

¹² Cf. ID., Discurso a la 66ª Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana, 19 de mayo de 2014.

¹³ FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 7.

En efecto, como enseña San Juan Pablo II la comunión «es el mismo misterio de la Iglesia» ¹⁴. Por esta razón, si queremos ahondar en ella es necesario que nos detengamos a contemplar un poco más de cerca cómo la Iglesia nace de la Eucaristía ¹⁵.

b) La Eucaristía: don gratuito de la Trinidad

La comunión ante todo se recibe: no somos nosotros los que la creamos. Así lo muestra la antiquísima confesión de fe que conocemos con el nombre de "Símbolo Apostólico". Este Credo, cuando habla de la Iglesia, la denomina "*communio sanctorum*": comunión de los santos que brota de la comunión en los misterios santos del Señor. En efecto, la Iglesia es comunión porque participa en los misterios del Señor, en la Eucaristía. No podemos olvidar que sólo Dios es el Santo y que sólo Él nos santifica. La santidad cristiana siempre es don del Señor que nuestra libertad está llamada a acoger, como María, asintiendo, diciendo sí, "hágase en mí según tu palabra" (cf. Lc 1, 38).

Benedicto XVI nos ayuda a contemplar este don gratuito de la Eucaristía: «En ella, el Deus Trinitas, que en sí mismo es amor (cf. 1 Jn 4,7-8), se une plenamente a nuestra condición humana. En el pan y en el vino, bajo cuya apariencia Cristo se nos entrega en la cena pascual (cf. Lc 22,14-20; 1 Co 11, 23-26), nos llega toda la vida divina y se comparte con nosotros en la forma del Sacramento (...) Se trata de un don absolutamente gratuito, que se debe sólo a las promesas de Dios, cumplidas por encima de toda medida. La Iglesia, con obediencia fiel, acoge,

¹⁴ JUAN PABLO II, *Christifideles laici* 18.

¹⁵ BENEDICTO XVI, *Sacramentum caritatis* 14: "La Eucaristía es Cristo que se nos entrega, edificándonos continuamente como su cuerpo. Por tanto, en la sugestiva correlación entre la Eucaristía que edifica la Iglesia y la Iglesia que hace a su vez la Eucaristía, la primera afirmación expresa la causa primaria: la Iglesia puede celebrar y adorar el misterio de Cristo presente en la Eucaristía precisamente porque el mismo Cristo se ha entregado antes a ella en el sacrificio de la Cruz. La posibilidad que tiene la Iglesia de "hacer" la Eucaristía tiene su raíz en la donación que Cristo le ha hecho de sí mismo. Descubrimos también aquí un aspecto elocuente de la fórmula de san Juan: "Él nos ha amado primero" (1Jn 4,19). Así, también nosotros confesamos en cada celebración la primacía del don de Cristo". Además cf.: JUAN PABLO II, *Ecclesia de Eucharistia* 1 y 21.

celebra y adora este don. El "misterio de la fe" es misterio del amor trinitario, en el cual, por gracia, estamos llamados a participar»¹⁶.

La comunión nace en todas sus dimensiones del don trinitario de la Eucaristía, «cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza»¹⁷. Toda la vida cristiana, en efecto, nace y culmina en la Eucaristía.

c) "Este es el sacramento de nuestra fe"

Tras las palabras de la consagración, el sacerdote proclama: "Este es el sacramento de nuestra fe". Con esta expresión reconocemos que el mismo Jesús, cuyo Cuerpo entregado y cuya Sangre derramada se nos ofrecen en la Eucaristía como Pan de vida, es el origen de nuestra fe. Así lo enseña el Catecismo de la Iglesia Católica citando a San Ireneo: «la Eucaristía es el compendio y la suma de nuestra fe: "Nuestra manera de pensar armoniza con la Eucaristía, y a su vez la Eucaristía confirma nuestra manera de pensar"»¹⁸.

Ninguno de nosotros, en efecto, se ha inventado la fe. Todos la hemos recibido con el Bautismo y la seguimos recibiendo, día tras día, de la Iglesia, nuestra madre, que celebra la Eucaristía para nosotros y así nos permite comulgar con el "misterio de la fe".

La comunión como núcleo del misterio de la Iglesia es siempre comunión en la fe de la Iglesia. De modo bellísimo lo recuerda el Papa Francisco en su encíclica sobre la fe: «Es imposible creer cada uno por su cuenta. La fe no es únicamente una opción individual que se hace en la intimidad del creyente, no es una relación exclusiva entre el "yo" del fiel y el "Tú" divino, entre un sujeto autónomo y Dios. Por su misma naturaleza, se abre al "nosotros", se da siempre dentro de la comunión de la Iglesia (...). Es posible responder en primera persona, "creo", sólo porque se forma parte de una gran comunión, porque también se dice "creemos". Esta apertura al "nosotros" eclesial refleja la apertura propia del amor de Dios, que no es sólo rela-

¹⁶ BENEDICTO XVI, *Sacramentum caritatis* 8.

¹⁷ *Sacrosanctum concilium* 10.

¹⁸ *Catecismo de la Iglesia Católica* 1327.

ción entre el Padre y el Hijo, entre el "yo" y el "tú", sino que en el Espíritu, es también un "nosotros", una comunión de personas. Por eso, quien cree nunca está solo, porque la fe tiende a difundirse, a compartir su alegría con otros. Quien recibe la fe descubre que las dimensiones de su "yo" se ensanchan, y entabla nuevas relaciones que enriquecen la vida»¹⁹.

Los cristianos somos "fieles" porque confesamos en la Iglesia la fe en el Padre, el Hijo y el Espíritu, porque vivimos en la obediencia de la fe²⁰.

d) "Que el Espíritu Santo nos congregue en la unidad"

La Iglesia, por tanto, es la comunión misionera de los fieles cristianos. El Concilio Vaticano II insistió mucho en esta realidad afirmando que la Iglesia es el Pueblo de Dios cuya cabeza es Cristo mismo.

En virtud del don eucarístico somos hechos una sola cosa en Cristo Jesús (cf. Gál 3,28) y, por ello, somos los unos miembros de los otros (cf. Rm 12, 5). Es la admirable sinfonía del pueblo cristiano en el que viven en comunión todas las vocaciones y estados de vida. El Concilio Vaticano II nos recuerda que el Espíritu «guía la Iglesia a toda la verdad (cf. Jn 16, 13), la unifica en comunión y ministerio, la provee y gobierna con diversos dones jerárquicos y carismáticos y la embellece con sus frutos (cf. Ef 4,11-12; 1 Co 12,4; Ga 5,22)»²¹.

No seremos "Iglesia en salida" si no partimos con gratitud del recíproco reconocimiento de todas las vocaciones y oficios, de todos los dones y carismas presentes en la comunión de la Iglesia. Entre ellos ocupa un lugar del todo particular la vida consagrada, pues el estado de vida constituido por la profesión de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia «aunque no pertenece a la estructura jerárquica de la Iglesia, pertenece, sin embargo de manera indiscutible, a su vida y santidad»²². Nuestra Iglesia diocesana cuenta con una de las presencias más numerosas y significativas de comunidades religiosas de vida contemplativa y

¹⁹ FRANCISCO, *Lumen fidei* 39.

²⁰ Cf. *Dei Verbum* 5.

²¹ *Lumen gentium* 4.

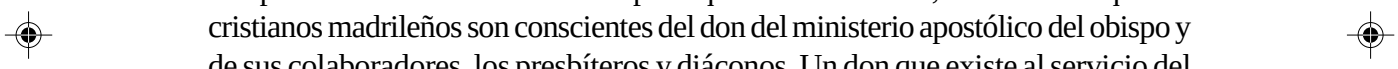
²² *Lumen gentium* 44.



de vida activa en toda la Iglesia universal. Y también viven en Madrid, y en gran número, formas nuevas de vida consagrada. Todas ellas son un don que el Señor nos concede y respecto al cual tenemos una responsabilidad.

e) Un ministerio al servicio de la unidad

Precisamente al servicio de la unidad de la fe y de la comunión, el Señor Jesús ha querido instituir en la Iglesia el ministerio apostólico, un servicio que nace del don del Espíritu conferido por el sacramento del Orden: «Para apacentar el Pueblo de Dios y acrecentarlo siempre, Cristo Señor instituyó en su Iglesia diversos ministerios, ordenados al bien de todo el Cuerpo. Pues los ministros que poseen la sacra potestad están al servicio de sus hermanos, a fin de que todos cuantos pertenecen al Pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la verdadera dignidad cristiana, tendiendo libre y ordenadamente a un mismo fin, alcancen la salvación»²³.



Con gran alegría podemos deciros que en las visitas pastorales que con los obispos auxiliares realizamos a las parroquias de la diócesis, constatamos que los cristianos madrileños son conscientes del don del ministerio apostólico del obispo y de sus colaboradores, los presbíteros y diáconos. Un don que existe al servicio del Pueblo de Dios, para que todos los fieles vivamos recibiendo el anuncio del Evangelio, el perdón de los pecados y el Pan del cielo.

Fomentar una adecuada comprensión de este servicio esencial para la vida de la comunidad cristiana, en el horizonte de la vocación universal a la santidad, constituye una vía necesaria para que surjan y perseveren vocaciones al sacerdocio, tan necesarias para la Iglesia universal que continuamos necesitando en nuestra diócesis.

f) Una comunión universal en el espacio y en el tiempo

No podemos olvidar que la comunión que nace de la Eucaristía, a cuyo servicio está el ministerio apostólico, es la comunión de la Iglesia católica, la cual es

²³ *Lumen gentium* 18.

una comunión de Iglesias particulares «formadas a imagen de la Iglesia universal, en las cuales y a partir de las cuales se constituye la Iglesia católica, una y única» ²⁴.

El obispo diocesano, en efecto, por su pertenencia sacramental al colegio episcopal presidido por el Papa, garantiza la comunión de la Iglesia particular que preside con todas las otras Iglesias. La comunión eclesial es siempre "católica" y sus confines coinciden con los de la misión. Nuestra Iglesia diocesana siempre se ha caracterizado por un amor filial y sincero al Sucesor de Pedro. Este amor nos abre permanentemente a las demás Iglesias y al mundo, y nos recuerda nuestra responsabilidad misionera respecto a la Iglesia universal.

Pero la universalidad de la comunión eclesial no sólo se expresa en la comunión entre las Iglesias particulares, extendidas por todo el mundo, sino que, con la fuerza de la Resurrección del Señor, atraviesa los siglos y nos hace vivir en la comunión de los santos que ya gozan de la gloria del cielo. En la Eucaristía, en efecto, entonamos nuestro canto de alabanza "unidos a los ángeles y a los santos". Esta expresión describe la verdad de las cosas: la comunión eclesial es la comunión en la Trinidad de la Virgen María, los mártires y todos los santos, de los fieles que viven en estado de purificación y de todos nosotros, peregrinos hacia la patria celeste. No podemos, en efecto, olvidar que «mirando la vida de quienes siguieron fielmente a Cristo, nuevos motivos nos impulsan a buscar la ciudad futura (cf. Hb 13, 14 y 11, 10) y al mismo tiempo aprendemos el camino más seguro por el que, entre las vicisitudes mundanas, podremos llegar a la perfecta unión con Cristo o santidad, según el estado y condición de cada uno» ²⁵.

La Eucaristía, como hemos visto, es el origen y la luz que nos permite contemplar la belleza inagotable de la comunión misionera de la Iglesia. Una comunión que no es mérito nuestro, sino un don que recibimos con agradecimiento. Comunión de los fieles cristianos, en la variedad de vocaciones, carismas, oficios y estados de vida. Comunión jerárquica, es decir, garantizada por el ministerio apostólico. Comunión católica de todas las Iglesias presididas por los obispos, miembros del colegio episcopal cuya cabeza es el Sucesor de Pedro. Comunión de la Iglesia peregrina con la Iglesia celeste.

²⁴ *Lumen gentium* 23.

²⁵ *Lumen gentium* 50.

Ahondar en el misterio de la comunión eclesial que brota de la Eucaristía es la senda más segura para llegar a ser, cada día más, «discípulos misioneros»²⁶.

4. Para profundizar en la comunión misionera

Es oportuno exponer ahora algunas propuestas que, a lo largo del próximo Año Pastoral, pueden ayudar a nuestra comunidad diocesana a la hora de profundizar en la comunión misionera tal y como la hemos descrito. Nos pueden ayudar a reconocer más hondamente y con mayor verdad que «la diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en la que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica»²⁷.

a) El domingo, día del Señor

Una primera indicación se refiere a la celebración del domingo, día del Señor y de la comunión eclesial.

Es importante que, durante este año, nuestras comunidades eucarísticas den pasos orientados a vivir una celebración dominical más consciente, activa y fructuosa por parte de toda la asamblea²⁸. Es necesario, sin duda, que crezca en nosotros la conciencia de que la fuente de nuestra existencia cristiana y de nuestra comunión es Jesús mismo que, por el Espíritu, se nos ofrece en la Eucaristía para que vivamos como hijos de un mismo Padre. El cuidado de nuestros templos y del modo de estar en ellos, una adecuada educación litúrgica que introduzca en el significado de los gestos, de las oraciones y del silencio, una profundización en el llamado *ars celebrandi*, una atenta preparación de la homilía, una preocupación por la calidad del canto litúrgico... son algunos de los aspectos que pueden mejorar

²⁶ Cf. FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 119-121.

²⁷ *Christus Dominus* 11.

²⁸ Cf. *Sacrosanctum concilium* 11.

notablemente nuestras celebraciones dominicales²⁹. Se trata de "celebrar mejor" para "comprender y vivir más" quiénes somos: la comunión de los hijos de Dios.

Para ello también puede ser una gran ayuda favorecer el domingo como día de encuentro de toda la comunidad cristiana -adultos, jóvenes y niños, familias, sacerdotes y miembros de la vida consagrada- en el que a partir de la celebración eucarística sea posible, al menos entre grupos de familias o de amigos, compartir la comida y momentos de descanso, juego, lectura, reflexión... en los distintos barrios o sectores de la vida comunitaria. Se podría concluir la jornada con un gesto de adoración eucarística que ayudase de nuevo a reconocer el origen presente de nuestra comunión.

Será útil que en los arciprestazgos y las vicarías se pongan en común iniciativas de este tipo que puedan sugerir caminos a otras comunidades.

b) Crecer en una comunión efectiva

La comunión que nace de la Eucaristía nos invita a crecer en una vida de comunión efectiva entre todas las vocaciones, carismas, oficios y estados de vida de la comunidad cristiana. Cada parroquia, asociación, movimiento, familia religiosa y realidad eclesial está llamada a profundizar su pertenencia a la comunidad diocesana como ámbito en el que todos los dones y responsabilidades concurren a la única misión de la Iglesia. Los actos e iniciativas diocesanas son una ocasión privilegiada para educarnos en esta comunión efectiva.

Para ello, proponemos algunas líneas de acción pastoral.

Matrimonio y familia

La primera de ellas quiere recoger las indicaciones del Papa Francisco a propósito de "los nuevos desafíos pastorales sobre la familia en el contexto de la

²⁹ Además de las indicaciones que podrá ofrecer la delegación de liturgia, son de gran utilidad las pautas ofrecidas por Benedicto XVI en la exhortación apostólica *Sacramentum caritatis* 34-69, y, a propósito de la homilía y de la catequesis mistagógica, por el Papa Francisco en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium* 135-159 y 163-168.

evangelización" y la celebración de las dos próximas asambleas del Sínodo de los Obispos: se refiere al matrimonio y a la familia. En el contexto de nuestra sociedad es imprescindible que nuestras comunidades cristianas asuman la tarea de mostrar la belleza y la bondad -es decir, su profunda capacidad de humanización- del matrimonio como unión pública, indisoluble y abierta a la vida entre un hombre y una mujer. El Evangelio del matrimonio y de la familia es un gran "sí" de Dios y de la Iglesia al deseo de amor que vive en el corazón de todos los hombres. El alcance del desafío es de tal envergadura -pensemos en la profunda crisis demográfica, signo de la debilidad del tejido familiar y social de nuestro tiempo- que este anuncio del Evangelio del matrimonio y de la familia debe ser asumido en todas las fases de la catequesis de iniciación cristiana, de jóvenes y de adultos, obviamente de modo proporcionado. A este respecto será de gran importancia mostrar que nuestro anuncio y testimonio es expresión del corazón del Evangelio, de «la belleza del amor salvífico de Dios manifestado en Jesucristo muerto y resucitado»³⁰.

Pertenece al Evangelio del matrimonio y de la familia, profundizar en la vida de nuestra comunión misionera en términos de "familia de los hijos de Dios". En efecto, en algunas ocasiones la vida de nuestras comunidades está determinada más por los aspectos organizativos que por las relaciones de filiación y fraternidad propias de la Iglesia. Las relaciones familiares son imprescindibles para la madurez de nuestras comunidades, pues aseguran algunos aspectos fundamentales de la experiencia humana como son la conciencia de que existo porque soy amado gratuitamente, la maduración de la libertad, el criterio de la justicia, el bien de la autoridad que garantiza a cada uno su camino personal y vela por el bien de todos... Es importante, por ello, que la familia sea cada vez más un paradigma de la vida de la comunidad eclesial.

Participación y corresponsabilidad

Si nuestras comunidades crecen como "familia de los hijos de Dios" habremos encontrado un camino muy valioso para profundizar en la naturaleza y en el adecuado funcionamiento de los organismos de participación y corresponsabilidad en la Iglesia.

³⁰ FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 36.

Como sabemos, tras el Concilio Vaticano II la Iglesia se ha dotado de diversos "consejos" -el consejo presbiteral, el consejo pastoral, el consejo económico- con el fin de favorecer la participación y la corresponsabilidad de todos los fieles que, en virtud de la iniciación cristiana, son sujetos de la única misión de la Iglesia. Y, sin embargo, tenemos que confesar que no pocas veces sacerdotes y laicos miran a estos consejos con cierto escepticismo. Es una desconfianza que nace, ciertamente, de una insuficiente vida de comunión misionera. La comunión, en efecto, no es una distribución de competencias, no es un problema organizativo. Es la vida de la familia de los hijos de Dios que el mismo Señor ha fundado y sostiene a lo largo de la historia. Todos los miembros de una familia son corresponsables del bien de la familia y lo son viviendo en primera persona su vocación y misión y testimoniándolo a los demás miembros.

Proponemos, por tanto, que el trabajo realizado por el III Sínodo Diocesano sobre "el testimonio como forma de participación en los Consejos", se traduzca en una modalidad concreta para profundizar en la vida de comunión de nuestras comunidades.

La lógica del testimonio, además, debe guiar todas las formas de apostolado seglar, asociado o no, presentes en nuestra diócesis con tanta riqueza. Ese testimonio recíproco, comunal, nos permite reconocer el valor de los distintos carismas y dones y cómo todos ellos son dados por el Espíritu para el bien de la Iglesia.

Es, por otro lado, un testimonio ante el mundo entero, un testimonio capaz de anunciar a Jesucristo y de expresar la pertenencia eclesial por encima de visiones particulares y más allá de toda reducción ideológica. En este sentido, es necesario que los fieles laicos asuman, con libertad evangélica y guiados por las enseñanzas de la Iglesia, su tarea propia de «iluminar y ordenar las realidades temporales a las que están estrechamente vinculados, de tal modo que sin cesar se realicen y progresen conforme a Cristo y sean para la gloria del Creador y del Redentor»³¹.

En la medida en que profundicemos en la comunión misionera, el testimonio cristiano será más límpido y fecundo.

³¹ *Lumen gentium* 31. Además cf.: PABLO VI, *Evangelii nuntiandi* 18-19.



Los jóvenes

Nuestra Iglesia diocesana ha prestado siempre particular atención a la pastoral juvenil y universitaria. El Santo Padre, en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, nos ha recordado la importancia de esta tarea. Y también ha animado a los mismos jóvenes a ser "discípulos misioneros" para el bien de la Iglesia y del mundo: «¡Qué bueno es que los jóvenes sean "callejeros de la fe", felices de llevar a Jesucristo a cada esquina, a cada plaza, a cada rincón de la tierra!»³².

En este movimiento de salida de los jóvenes cristianos al encuentro de todos los otros jóvenes tiene un papel fundamental la pastoral universitaria. Compartiendo con sus compañeros que viven el don de fe las clases, el estudio, el descanso... muchos jóvenes podrán encontrar el rostro misericordioso del Padre que siempre les espera (cf. Lc 15, 20).

También para los jóvenes es importante crecer en la comunión misionera de la Iglesia. Ellos, como todos los demás fieles, pertenecen a la única familia de los hijos de Dios y esta comunión debe poder ser reconocida visiblemente en la vida de nuestras comunidades.

El don de la vida consagrada

Como hemos dicho antes, la vida consagrada constituye un don muy especial en nuestra Iglesia diocesana y, por ello, implica una responsabilidad ineludible.

Para profundizar en la comunión misionera a lo largo del próximo Año Pastoral, es importante que todos reconozcamos a los fieles consagrados y a sus comunidades como parte integrante y esencial de la propia comunidad parroquial y diocesana. Para ello, además de profundizar el trabajo que se ha llevado a cabo con los colegios de religiosos en el marco de la "Misión Madrid" -trabajo que ha dado frutos muy positivos- invitamos a todos los párrocos y sacerdotes de la diócesis a visitar las comunidades de vida consagrada presentes en los términos de su parroquia y a buscar con ellas los caminos más fecundos para que el testimonio de

³² FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 106.

la profesión de los consejos evangélicos impulse la vida cristiana de todos los fieles. En concreto, algunos momentos de oración comunitaria, sobre todo durante los tiempos de Adviento, Cuaresma y Pascua, celebrados tanto en los templos parroquiales como en las casas religiosas si cuentan con los espacios adecuados, podrían favorecer una mayor presencia de la vida consagrada en el tejido de la comunidad diocesana.

Pidamos, además, cotidianamente al Señor el don de nuevas vocaciones a la vida consagrada en nuestra diócesis.

Esperanza para el mundo

Una parte esencial de la profundización en la vida de la comunión consiste en reconocer que su horizonte es el mundo entero. No podemos olvidar que hemos recibido el don de la comunión para poder comunicarlo, para poder invitar a todos los hombres y mujeres de nuestro tiempo, con las mismas palabras que Jesús dirigió a los primeros: «Venid y veréis» (Jn 1, 39).

En este sentido, la comunión misionera es el don que ofrecemos a un mundo que vive cada vez más abatido por la soledad y, lo que es aún más dramático, por la ilusión del individualismo. El Papa Francisco ha llegado a hablar de «un nuevo paganismo individualista»³³. No podemos olvidar, en efecto, que las raíces de la crisis económica que atenaza nuestra sociedad son de naturaleza antropológica. Los hombres y las mujeres de nuestro tiempo están desconcertados y no logran responder a las preguntas más fundamentales de la existencia: «¿Qué es el hombre? ¿Cuál es el sentido del dolor, del mal, de la muerte, que, a pesar de tantos progresos hechos, subsisten todavía? ¿Qué valor tienen las victorias logradas a tan caro precio? ¿Qué puede dar el hombre a la sociedad? ¿Qué puede esperar de ella? ¿Qué hay después de esta vida temporal?»³⁴.

La vida de comunión entre los cristianos es una respuesta concreta y eficaz en la historia ante la tentación del paganismo individualista y de sus consecuencias

³³ FRANCISCO, *Evangelii gaudium* 195.

³⁴ *Gaudium et spes* 10.

culturales y sociales. Una respuesta que encuentra en la trama de la existencia de nuestras comunidades un ámbito concreto de realización.

En este mismo sentido, es oportuno subrayar que la doctrina social de la Iglesia constituye una expresión operativa de la comunión misionera para lograr el bien común de la sociedad. En efecto, «el cristiano sabe que puede encontrar en la doctrina social de la Iglesia los principios de reflexión, los criterios de juicio y las directrices de acción como base para promover un humanismo integral y solidario. Difundir esta doctrina constituye, por tanto, una verdadera prioridad pastoral»³⁵.

c) Comunión y caridad

Una última línea de acción pastoral se refiere al ejercicio de la caridad en nuestra diócesis.

Todos somos conscientes de la amplitud y de la capilaridad con la que la Iglesia diocesana, a través de *Caritas* y de otras asociaciones y a través de una multitud de iniciativas personales y comunitarias, vive día a día el ejercicio de la caridad. La crisis económica de estos años, que con tanta dureza ha afectado a millares de familias, ha vuelto a poner de manifiesto que «para la Iglesia, la caridad no es una especie de actividad de asistencia social que también se podría dejar a otros, sino que pertenece a su naturaleza y es manifestación irrenunciable de su propia esencia»³⁶. La comunidad cristiana, es necesario subrayarlo, está respondiendo con admirable generosidad y dedicación a los problemas provocados por la desocupación.

Vivir la caridad es una dimensión de la vida cristiana y, en cuanto tal, no puede ser identificada simplemente con una serie de actividades, ni puede ser delegada a algunos miembros de la comunidad. Si la caridad es manifestación irrenunciable de la propia esencia de la Iglesia es porque muestra, sin límite alguno, que la Iglesia es una comunión que invita a todos y a la que todos están llamados, para acompañar y sostener a los hombres en todas sus necesidades espirituales y materiales.

³⁵ *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* 7. Además cf.: PABLO VI, *Octogesima adveniens* 4.

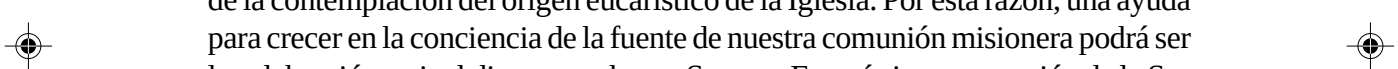
³⁶ BENEDICTO XVI, *Deus caritas est* 25.



A este respecto los cristianos estamos llamados a acoger y acompañar a la multitud de hermanos nuestros que, procedentes de naciones más pobres que la nuestra, llegan hasta nuestras ciudades en busca de un futuro. La sociedad madrileña, y con ella nuestra comunidad diocesana, ha crecido en estos años también gracias a las familias emigrantes dando lugar a una sociedad verdaderamente plural. La integración equilibrada de estos hermanos nuestros es, para todos nosotros, una riqueza y una responsabilidad.

Es muy importante que nuestras comunidades cristianas profundicen en la caridad como dimensión esencial de la comunión de la Iglesia y que aquellos que más directamente están implicados en obras caritativas alimenten su raíz y naturaleza eclesial.

d) Semana Eucarística Diocesana



Las propuestas diocesanas para ahondar en la comunión misionera nacen de la contemplación del origen eucarístico de la Iglesia. Por esta razón, una ayuda para crecer en la conciencia de la fuente de nuestra comunión misionera podrá ser la celebración a nivel diocesano de una Semana Eucarística con ocasión de la Solemnidad del *Corpus Christi*.

Dicha Semana podrá favorecer la profundización del camino propuesto a lo largo del Año en todas las parroquias, comunidades religiosas, movimientos y asociaciones de la diócesis, con el objeto de profundizar en las propuestas pastorales que hemos expuesto. Un papel singular lo podrán desempeñar los templos eucarísticos presentes en Madrid, así como las asociaciones de adoración eucarística y las figuras de santos madrileños -como nuestros patronos San Isidro, Santa María de la Cabeza, Santa María Micaela del Santísimo Sacramento, Santa Soledad Torres Acosta o Santa Maravillas de Jesús- que han sabido proponer el vínculo entre la Eucaristía y la caridad de forma ejemplar.

5. María, Madre de la comunión

En este camino de profundización en la comunión eclesial, como fuente permanente de la misión evangelizadora de la Iglesia, nos precede y acompaña la Bienaventurada Virgen María, Madre de la comunión.

María, en efecto, es la "mujer eucarística"³⁷, la Madre de la Divina Gracia, que nos ha acogido como hijos al pie de la Cruz y cuida y protege nuestra comunión. Desde los primeros días de la Iglesia naciente los apóstoles «perseveraban unánimes en la oración, junto con algunas mujeres y María, la madre de Jesús, y con sus hermanos» (Hch 1,14).

A su maternal protección, en la amada advocación de Santa María La Real de la Almudena, encomendamos el camino pastoral de nuestra diócesis, pidiéndole que haga crecer en todos nosotros la comunión misionera, gozo del Evangelio.

Con mi afecto y bendición

† Antonio María Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid

Madrid, 15 de junio de 2014
Dedicación de la Santa Iglesia Catedral

³⁷ Cf. JUAN PABLO II, *Ecclesia de Eucharistia* 53-58.



EL DERECHO A LA VIDA

UN DERECHO FUNDAMENTAL CUESTIONADO

Disertación del
Emmo. y Rvdmo Sr. Cardenal-Arzobispo de Madrid
D. Antonio María Rouco Varela,
pronunciada en la Real Academia de
Ciencias Morales y Políticas.
Madrid, 1 de abril de 2014

Madrid, Junio 2014

I. INTRODUCCIÓN

Al tratar del derecho a la vida hay que partir de la hoy indiscutida e indiscutible premisa de que se trata del derecho más originario y primario del hombre, fundamento ontológico de todos sus demás derechos, y de que con la destrucción de la vida humana se lleva a cabo una acción que afecta a lo más hondo y esencial

de la vida y del destino del individuo y de la comunidad . En *"la cultura de los derechos humanos"* ¹, que caracteriza en buena medida a la sociedad y al Estado contemporáneo, no admite duda el principio ético-prejurídico de que entre los derechos fundamentales de la persona humana *"el primero y fundamental es el derecho inviolable de cada ser humano inocente a la vida"* ². La formulación y valoración jurídica del derecho a la vida a la que se ha llegado actualmente en el derecho internacional público y en el constitucional de prácticamente todos los países miembros de las Naciones Unidas -al menos teóricamente- es el fruto de una historia moral, religiosa, cultural y política en la que la conciencia de la humanidad se ha ido depurando en una línea progresiva de respeto a la dignidad inviolable de la persona en medio de circunstancias y a través de períodos históricos, calificables casi siempre de dramáticos cuando no de trágicos.

1. La substancia ética del derecho a la vida fue recogida y expresada categóricamente desde los inicios de la historia humana en los términos de una prohibición que no admite excepciones: en el mandato del *"no matarás"*. El relato bíblico de la muerte de Abel a manos de su hermano Caín refleja y testimonia a la vez esa temprana y primera toma de conciencia por parte del hombre desde el principio de su historia respecto al valor sagrado de la vida humana, con una indudable nota de universalidad. La muerte había entrado en el mundo por un pecado de soberbia³. La muerte violenta, por la envidia de Caín que ataca y mata a su hermano Abel. *"El Señor dijo a Caín: "¿Dónde está tu hermano?" Respondió Caín: "No sé; ¿soy yo el guardián de mi hermano?"". El Señor le replicó: "¿Qué has hecho? La sangre de tu hermano me está gritando desde el suelo. Por eso te maldice ese suelo que ha abierto sus fauces para recibir de tus manos la sangre de tu hermano. Cuando cultives el suelo, no volverá a darte sus productos. Andarás errante y perdido por la tierra""* ⁴. En el hacer efectivo y para hacer efectivo el *"no matarás"* se encuentra el origen de la comunidad política y de la autoridad que la rige a partir de la experiencia familiar y de todas las fases de la formación de los diversos ámbitos de la convivencia social: desde las comunidades más primitivas hasta los Estados modernos. El Estado nacerá y se desarrollará como forma institucionalizada del poder en función principalmente de evitar *"el*

¹ Cfr. WENDELIN RAUCH, *Lebensrecht Staatslexikon* 6, V, 313.

² JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 71

³ Cfr. Gn 3,1.4-5; 2,17; 3,17-19

⁴ Gn 4,9-12

bellum omnium contra omnes" ("la guerra de todos contra todos"), erradicando la legitimación de la venganza y atribuyéndose el monopolio del poder socio-jurídico y de la fuerza coactiva para imponerlo. No se debe de matar y, para ello, no se debe de poder matar. La historia del derecho a la vida, en su complejo entramado de factores religiosos, culturales y políticos que lo conformaron legalmente hasta nuestros días, se fue centrando gradual e imperceptiblemente en una doble cuestión: en la de su universalidad y en la de su inviolabilidad. ¿Todo ser humano es titular del derecho a la vida? ¿Pueden idearse situaciones personales o sociales que permitan a los particulares o a los responsables de la familia y/o de la comunidad política limitarlo, restringirlo o, incluso, negarlo legítimamente desde el punto de vista de la razón moral? Más aún, ¿se trata de un derecho al que corresponde un deber que vincula ética y jurídicamente hasta a su mismo titular respecto a su propia vida? ¿Se puede autorizar por vía legal el suicidio? Un repaso somero a la historia universal, contemplada y analizada desde la perspectiva de cómo ha sido considerado y tratado privada y públicamente el derecho a la vida, nos daría como resultado que su cuestionamiento teórico y práctico como un derecho universal e inviolable ha sido constante: ¿se puede admitir la legitimidad de la guerra? ¿del genocidio?... o ¿de la pena de muerte, por ejemplo? ¿hay guerras que pueden ser consideradas como justas? La respuesta de la historia a estas preguntas es de una extraordinaria variedad moral y legal. ¿El ser "*enemigo*" se merece o, al menos, justifica el que se le mate o que se le pueda legítimamente matar? Las teorías del Estado en las que se responde a esta pregunta afirmativamente no están muy lejos de nuestro tiempo (cfr. K. Schmitt). En realidad sería el siglo XX, el siglo de mayor progreso científico y tecnológico de la historia humana, en el que paradójicamente el refinamiento teórico y práctico de la puesta en cuestión del derecho a la vida ha llegado a su más cruel expresión. Y simultáneamente aquel, por contraste, en el que ha sido tratado intelectualmente, cuidado y respetado humana, moral y espiritualmente en la práctica como no había ocurrido anteriormente nunca. Una paradoja histórica en la que la influencia intelectual y cultural de la visión del hombre como "*simul iustus et peccator*" (como "*justo y pecador a la vez*") ha sido un factor extraordinariamente activo. El hombre contemporáneo fue motivado a saber pedir perdón y a perdonar, a acogerse a la misericordia y a ejercerla con una intensidad espiritual probablemente no conocida en periodos anteriores de la historia de los países con raíces cristianas y, por supuesto, en la historia de aquellos de orígenes no cristianos.

2. En el relato de la muerte de Abel, asesinado por su hermano Caín, se abre ya el espacio y el tiempo de la misericordia para el que sabe arrepentirse de lo que se considera el más terrible crimen: el asesinato del hermano.

Cuando le habla el Señor, Caín contesta: *"Mi culpa es demasiado grande para soportarla. Puesto que me expulsas hoy de este suelo, tendré que ocultarme de ti, andar errante y perdido por la tierra, y cualquiera que me encuentre me matará"*. Pero *"el Señor le dijo: "El que mate a Caín lo pagará siete veces". Y el Señor puso una señal a Caín para que, si alguien lo encontraba, no lo mata-se"*⁵. En el Evangelio, el mandamiento del *"no matarás"*, por una parte, se perfecciona espiritualmente hasta unos límites éticos, inéditos para la moral antigua, la bíblica y la extra-bíblica y, por otra, el ideal de la misericordia se muestra como accesible y exigible en fórmulas de perdón inauditas en su tiempo -¡el tiempo de Cristo!- y en todos los tiempos; también en el nuestro. Jesús no vacila en enseñar a sus discípulos: *"Habéis oído que se dijo a los antiguos: "No matarás" y el que mate será reo de juicio. Pero yo os digo: todo el que se deja llevar de la cólera contra su hermano será procesado"*⁶. Este sentido nuevo que Jesús confiere al mandato de la ley antigua se revela en toda su radicalidad en la 1ª Carta del Apóstol San Juan: *"Todo el que aborrece a su hermano es un asesino; y sabéis que ningún asesino tiene vida eterna permanente en él"*⁷. El significado del no matarás del Antiguo Testamento, no pasaría de quedar reducido a un *mínimum* ético del amor al prójimo, ciertamente indispensable, pero del todo insuficiente sin la interpretación y la propuesta de Jesús, dado el nuevo contexto espiritual del tiempo salvífico inaugurado por él: *"Habéis oído que se dijo: "amarás a tu prójimo" y aborrecerás a tu enemigo. Pero yo os digo: Amad a vuestros enemigos y rezad por los que os persiguen, para que seáis hijos de vuestro Padre celestial, que hace salir su sol sobre malos y buenos y manda lluvia a justos e injustos"*⁸. En la comprensión profunda del valor humano y trascendente del derecho a la vida -comprensión inspirada y enraizada en la tradición evangélica del cristianismo- se ha hecho presente y operante siempre este *máximum* ético, con mayor o menor incidencia jurídica, aún en aquellas circunstancias del pasado siglo en las que fue más radicalmente cuestionado. Sí, también, cuando en la primera mitad del siglo XX se dé uno de los fenómenos de perversión moral del tratamiento legal del derecho a la vida de lo más inicuo que conoce la historia de la civilización jurídica. En la legislación nacionalsocialista se tipificará el derecho a la vida según la clasificación biológica (supuestamente científica) del *"das lebensumwerte Leben"* y *"das*

⁵ Gn 4,13-15

⁶ Mt 5, 21-22

⁷ 1 Jn 3, 15

⁸ Mt 5, 43-46

lebenswerte Leben" (de "la vida sin valor para ser vivida" y de "la vida con valor para ser vivida"). Su aplicación sistemática a enfermos y discapacitados de toda clase y a los considerados como individuos pertenecientes a una raza inferior a los de la raza aria -los calificados por la propaganda oficial como "*Untermenschen*" (hombres inferiores)- desembocó en la eliminación masiva de la población judía ("*Shoá*"). La legislación revolucionaria de la Unión Soviética abriría igualmente la puerta a una valoración penal de "*los enemigos de clase*" como sujetos con un menor o ningún derecho a la vida. No faltó, sin embargo, ni en la una ni en la otra de las dos situaciones históricas mencionadas, el testimonio martirial de los que no abdicaron en su defensa y de los que supieron perdonar.

3. El constitucionalismo europeo moderno del siglo XIX, no se encontraba en condiciones para contrarrestar teórica y prácticamente en el plano del derecho positivo las barbaries nacionalsocialista y soviética. Sus recursos doctrinales, sociológicos y formal-jurídicos no eran suficientes. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Francia revolucionaria de 1789, centrada exclusivamente en la afirmación del valor de la libertad y de la igualdad de la persona humana, se limitará a declarar que "*la finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles del hombre*", concretando como tales "*la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión*" (Art. 2º). Nuestra Constitución de Cádiz de 1812 usará una formulación filosófica-jurídicamente más parca, sin alusión explícita al derecho natural: "*La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen*" (Art 4º). Ni siquiera en la elaboración de la llamada "*Constitución de Weimar*" ("*die Weimarer Reichverfassung*") de 11 de agosto de 1919, a pesar de la terrible experiencia de la primera guerra mundial recién concluida que arrastró consigo decenas de millones de víctimas, vivida por una Alemania imperial derrotada sin piedad y arruinada, se cayó en la cuenta de la necesidad histórica de preservar constitucionalmente el valor ético preeminente del derecho a la vida. Sistematiza detalladamente derechos y deberes de los alemanes en la segunda parte principal de su articulado (derechos individuales, derechos sociales, los relativos a la religión y a las entidades religiosas, a la formación y a la escuela, y a la vida económica) pero extrañamente no se contempla la problemática concerniente a la salvaguardia del derecho a la vida cuando ya había emergido de forma inequívoca en la doctrina y en la práctica ética y jurídica de la época, incluso más allá del ámbito académico y científico de los tratados de derecho penal. La Constitución de Weimar no sale del círculo ético de los valores de la igualdad y de la libertad típicos

de la historia política del siglo XIX en materia de derechos individuales y civiles; aunque proceda en su regulación normativa con un minucioso rigor conceptual, continuando y depurando la tradición constitucional europea heredada de la Ilustración política y jurídica. Lo mismo ocurrirá con la Constitución de la segunda República Española de 9 de diciembre de 1931, si bien con la llamativa diferencia respecto a "Weimar" de un novedoso Artículo 6º: *"España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional"*.

4. El cambio epocal se produciría después de la segunda guerra mundial a partir de la "Carta de las Naciones Unidas" y de su "Declaración Universal de Derechos Humanos" de 10 de diciembre de 1948. Su Artículo 3º prescribe con inequívoca y necesaria explicitud que *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad"*. Este principio normativo quedará reforzado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966 al precisar en su Artículo 6º,1 cual sea el fundamento antropológico del derecho a la vida, potenciando la exigencia de su debido tratamiento legal y reafirmando así su valor jurídico: *"El derecho a la vida es inherentes a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente"*. En los apartados siguientes (del 2 al 6) se rechaza con rotundidad el delito de genocidio y se establecen condiciones restrictivas para el mantenimiento y la aplicación de la pena de muerte. Este nuevo marco jurídico internacional determinaría a partir de 1948 decisivamente la forma, los contenidos y el espíritu del nuevo capítulo de la historia constitucional del derecho a la vida que comenzaría a escribirse en las naciones del mundo libres después de la victoria aliada de 1945. Muy significativa y emblemática al respecto es la *"Ley Fundamental de la República Federal de Alemania"* de 23 de mayo de 1949 (*"Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland"*). Su Artículo 2 (2) establece que *"Todos tienen derecho a la vida y a la integridad corporal"* (*"Jeder hat das Recht auf Leben und Körperliche Unversehrtheit"*). Lo más original y valioso en el reconocimiento del derecho a la vida por parte de la Ley Fundamental de Bonn consiste no tanto en su formulación concreta, cuanto en el hecho de que *"postiviza"* su base ético-jurídica en conjunción con los otros derechos del hombre, al incorporar a la letra del texto constitucional, como su primer Artículo, una fórmula de afirmación de la dignidad de la persona humana, desconocida hasta entonces en la historia del derecho constitucional: *"La dignidad del hombre es intocable. Respetarla y protegerla es deber de todo poder estatal"* (*"Die Würde des Menschen ist unantastbar. Sie zu achten und zu schützen ist Verpflichtung aller staatlichen Gewalt"*: Artículo 1 (1)). La trascendencia teórica y práctica de

esta novedad constitucional para el desarrollo doctrinal y técnico-jurídico de los ordenamientos jurídicos del siglo XX y para el correspondiente debate científico y político de los constitucionalistas europeos y no europeos, ha sido y es patente. Su trasfondo jusnaturalista, por ejemplo, no pudo ser ignorado. De hecho no lo fue. La huella de las nociones y del lenguaje del derecho natural en los términos y en la sistemática jurídica de la Ley Fundamental de Bonn no ha escapado a la atención de sus estudiosos más solventes. Doctrina, por lo demás, compartida por numerosos cultivadores de la teoría general, de la filosofía y de la teología del derecho inmediatamente antes, durante y después de concluida la guerra más devastadora que ha conocido la historia de la humanidad. El valiente y lúcido opúsculo de Heinrich Rommen, *"El eterno retorno del derecho natural"* (*"Die ewige Wiederkehr des Naturrechts"*) publicado por primera vez en Leipzig en 1936 en plena euforia del poder nacionalsocialista, reeditado finalizada la contienda, merece ser apreciado como un hito político-cultural y espiritual de gran valor ético y científico. Su autor abría de nuevo, filosófica y teológicamente, el camino doctrinal del jusnaturalismo. Un jusnaturalismo plural que influiría poderosamente en los debates universitarios, mediáticos y políticos en los que se fraguó la teoría y la práctica del Estado social y democrático de derecho a lo largo de las décadas de *"los años cincuenta"* y *"sesenta"* del pasado siglo, es decir, en la hora histórica de la construcción constitucional del nuevo orden político-jurídico de la Europa libre y de su consolidación intelectual y existencial⁹. Un jusnaturalismo que iría, sin embargo, diluyéndose progresivamente en la elaboración científica ulterior de los tratados de derecho constitucional y en las teorías generales que lo fundamentaban a medida que se iba acercando el final del siglo XX. La Constitución Española de 6 de diciembre de 1978 podría considerarse ejemplo y prueba a la vez de ese momento histórico de transición doctrinal del derecho constitucional europeo de la postguerra, inspirado fuertemente por el jusnaturalismo, a otro, el del último tercio del siglo XX, modelado por las teorías formalistas, sociológicas y culturales del derecho, de nuevo en boga. ¿Podría valorársela a este respecto como el fin de un ciclo doctrinal en la historia del constitucionalismo europeo contemporáneo? Precisamente, el análisis de su Artículo 15 referente al derecho a la vida parece avalar la respuesta afirmativa a la pregunta que acabamos de formular. Reza así el referido Artículo: *"Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes."*

⁹ VID. H.D. SCHELAUSQUE, *Naturrechts-diskussion in Deutschland. Ein Überblick über zwei Jahrzehnte: 1945-1965*, Köln 1967.

Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes militares para tiempos de guerra". La interpretación jurídica del término "todos" se convirtió pronto en un punto fuertemente divergente y polémico entre tratadistas e intérpretes jurisprudenciales de la Constitución a la hora de determinar con precisión formal-jurídica quién es el sujeto titular individual del derecho a la vida. Con ello se ponía de manifiesto que el ordenamiento constitucional español no había aclarado satisfactoriamente la delicada cuestión del alcance real del contenido del derecho fundamental a la vida frente a posibles limitaciones a su universalidad y a su inviolabilidad.

II. EL CUESTIONAMIENTO ACTUAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA

1. Dos cuestiones relacionadas con el derecho a la vida, se plantean ya en las primeras décadas del siglo XX, afectando tanto al plano de la moral filosófica y teológica, como a la interpretación doctrinal y jurisprudencial de las normas comunes del derecho penal vigente en todos los Estados europeos del Este y del Oeste en esa época, a saber: la valoración moral del aborto y de la eutanasia y sus consecuencias jurídicas. La importancia ética y religiosa del problema fue detectada de inmediato en el Magisterio Pontificio de Pío XI y Pío XII. En la Encíclica "*Casti connubii*" de 31 de diciembre de 1930¹⁰, el Papa Pío XI rechaza las teorías justificadoras del aborto. Pío XII haría lo mismo más tarde en 1944 y 1951 en los discursos a la Unión médico-biológica "*San Lucas*" de 12 de noviembre de 1944 y a la Unión Católica Italiana de Comadronas de 29 de octubre de 1951¹¹. Poco más tarde, Juan XXIII reivindicará en la Encíclica "*Mater et Magistra*" de 15 de mayo de 1961 el carácter sagrado de la vida humana "*desde que aflora*", porque "*ella implica directamente la acción creadora de Dios*"¹². El Código de Derecho Canónico de 1917 (can 2350, 1) por su parte, tipificaba el aborto como un delito sobre el que recaía la pena de excomunión "*latae sententiae*". Finalmente, la Constitución Pastoral "*Gaudium et Spes*" del Concilio Vaticano II "*sobre la Iglesia en el mundo actual*", aprobada el 7 de diciembre de 1965,

¹⁰ Pío XI, *Casti connubii*, n. 562-592.

¹¹ Pío XII, *Discorsi e radiomenseggi VI*, (1944-1945) 191; AAS 43 (1951) 838

¹² AAS 53 (1961) 447

empleará términos muy severos en la calificación moral de las conductas que violan el respeto debido a la vida naciente: *"En efecto, Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la excelsa misión de conservar la vida, misión que debe cumplir de modo digno del hombre, por consiguiente, se ha de proteger la vida con el máximo cuidado desde la concepción; tanto el aborto como el infanticidio son crímenes nefandos"*¹³. Corrientes sociológicas, culturales y políticas muy extendidas en el mundo occidental, especialmente a partir de lo que se conoce como *"la revolución sexual"* del *"Mayo francés de 1968"* -un producto más de las revueltas estudiantiles que conmocionaron en aquella primavera a casi todas las Universidades europeas y americanas- propiciaron y consiguieron un cambio espectacular en las legislaciones de los países occidentales respecto a la tipificación penal del aborto que venía estando vigente tradicionalmente en el derecho penal moderno, incluso en el periodo del positivismo jurídico de la Ilustración. El proceso de este cambio jurídico se inicia con la Sentencia del Tribunal Federal de los Estados Unidos de América que lo despenaliza el 17 de enero de 1973; precedida por la ley despenalizadora de Inglaterra de 27 de octubre de 1967, y continuada en Francia (17 de enero de 1975), en la República Federal de Alemania (Mayo de 1976) e Italia (22 de mayo de 1978) y seguidamente, hasta hoy, en casi todos los Estados europeos.

2. España despenaliza el aborto en la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio, de Reforma del Artículo 417 Bis del Código Penal¹⁴. Se despenaliza en tres supuestos: *"que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida física o psíquica de la embarazada..."*, *"que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación..."*, *"que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas..."*. La ley había sido aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados los días 4,5 y 6 de octubre de 1983 y por el Pleno del Senado el 30 de noviembre del mismo año. Recurrida por 54 Diputados ante el Tribunal Constitucional el 2 de diciembre de 1983, recae sentencia sobre la misma el 11 de abril de 1985 en los términos siguientes: *"que el proyecto de la ley Orgánica por el que se introduce el Art. 417 Bis del Código Penal es disconforme con la Constitución, no en razón de los supuestos en que declara que no punible el aborto, sino por incumplir en su regulación exigencias constitucionales derivadas del Art. 15 de la Constitución, que resulta por*

¹³ CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 51

¹⁴ BOE, núm. 16 de 12 de julio de 1985.

ello vulnerado, en los términos y con el alcance que se expresa en el fundamento jurídico 12 de la presente sentencia". Entre los postulados jurídicos que la Sentencia establece como imprescindibles para que pueda ser admisible constitucionalmente el precepto impugnado, sobresale, en orden a la clarificación de quien es titular del derecho a la vida, el que se concreta en el Fundamento jurídico 7: *"En definitiva los argumentos aducidos por los recurrentes no pueden estimarse para fundamentar la tesis de que al nasciturus le corresponda también la titularidad del derecho a la vida, pero, en todo caso, y ello es lo decisivo para la cuestión objeto del presente recurso, debemos afirmar que la vida del nasciturus, de acuerdo con lo argumentado en los fundamentos jurídicos anteriores de esta sentencia, es un bien constitucionalmente protegido"*. El significado hermenéutico de esta definición del valor constitucional de la vida del nasciturus - desde el momento de su concepción- para la correcta formulación e interpretación ulterior de la ley de 1985 ha jugado en España, sin solución de continuidad, un papel muy importante en el tratamiento jurídico del derecho a la vida por parte de la doctrina, la legislación y la jurisprudencia, que, además, ha quedado potenciado para su efectividad real por lo que se añade a continuación, en el segundo párrafo del citado Fundamento jurídico 7, del que se extraen consecuencias muy concretas de cara a los deberes del Estado respecto a la debida y exigida protección de la vida del nasciturus: *"Partiendo de las consideraciones efectuadas en el FJ-4, esta protección que la Constitución dispensa al nasciturus implica para el Estado con carácter general dos obligaciones: la de abstenerse de interrumpir o de obstaculizar el proceso natural de gestación y la de establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma y que, dado el carácter fundamental de la vida, incluya también, como última garantía, las normas penales. Ello no significa que dicha protección haya de revestir carácter absoluto; pues, como sucede con todos los demás bienes y derechos constitucionalmente reconocidos, en determinados supuestos puede y aún debe estar sujeta a limitaciones..."*.

A la vista de esta inequívoca doctrina del Tribunal Constitucional no podía, cuando menos, que resultar sorprendente, desde el punto de vista de una elemental hermenéutica jurídica, la regulación del derecho a la vida del nasciturus que iba a establecer la nueva Ley Orgánica 2/2010 de 3 de mayo *"de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo"*. Abandona como criterio superior para la explicitación legal del valor constitucional del derecho a la vida del *"nasciturus"* el de *"la despenalización del aborto"* en determinados supuestos y lo sustituye por el principio del derecho de la mujer gestante a la inte-

rrupción voluntaria del embarazo. Será legal si se lleva a cabo dentro del plazo de las primeras 14 semanas de gestación, con la única condición de una espera de tres días hábiles en los que se le ofrecerá información médica, psicológica, ética y jurídica a tenor de lo que concreten las normas administrativas en aplicación del contenido de la ley. Además, se sigue manteniendo el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la vigésimo segunda semana (a partir de la cual el feto sería "viable", es decir, podría vivir independientemente de la madre según la teoría médica admitida generalmente por la comunidad científica) en los tres supuestos de despenalización establecidos por la ley de 1985 y, aún después de la vigésima segunda semana, podría interrumpirse voluntariamente el embarazo en dos situaciones calificadas por el legislador como excepcionales: de *"anomalías fetales incompatibles con la vida"* y de fetos en los que *"se detecte" "una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité médico"*. El cambio operado desde el punto de vista ético-jurídico en la perspectiva hermenéutica, no podía ser más llamativo. El Artículo 1 sobre *"el objeto"* de la ley confirma implícitamente el giro hermenéutico al ignorar completamente el bien constitucional del *"nasciturus"*. Dice así: *"Constituye el objeto de la presente Ley orgánica garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción involuntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos"*. Ciertamente, no había duda de que la Ley del 2010 sintonizaba con las legislaciones de la mayor parte de los Estados Europeos sobre la materia al introducir el criterio del derecho a abortar libremente dentro de las 14 primeras semanas de existencia del embrión. Sin embargo, saltaba a la vista, primero, su incompatibilidad con el ordenamiento constitucional de España, interpretado con un mínimo de objetividad jurídica según la doctrina ya vigente del Tribunal Constitucional y, segundo, su discrepancia con la forma de comprender el derecho a la vida por parte de amplios sectores de la opinión pública: la alimentada por la visión cristiana y/o simplemente humanista del hombre, cuya expresión social más visible eran y son los movimientos *"pro vida"*. No podía, por tanto, causar extrañeza, que, abierta una nueva legislatura con otra mayoría parlamentaria, el Gobierno hubiese tomado la iniciativa de aprobar un *"Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada"* que, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, busca conjugar el bien constitucional de la vida del nasciturus con la protección integral de la madre embarazada antes, durante y después del embarazo, retornando al criterio regulador de la despenalización del aborto que había inspirado la Ley orgánica de 1985; si bien con una significativa diferencia: en el texto del anteproyecto del actual

Gobierno la malformación del nasciturus queda fuera de los supuestos legitimadores de la interrupción del embarazo.

3. Según datos del informe del Instituto de Política Familiar de enero del presente año sobre "El Aborto en España hoy (1985-2012)" el número de abortos en el territorio nacional ha ido creciendo espectacularmente año tras año desde 1985 hasta 2011. Año, en el que se han practicado 118.359 abortos. En el 2012 ha bajado ligeramente la cifra. Se han producido 112.390, es decir, 5.969 abortos menos. Este no muy significativo descenso del número de abortos en el 2013 hay que contabilizarlo, sobre todo, entre las mujeres emigrantes. Descenso condicionado por el regreso a su país de origen de muchas de ellas a causa de la crisis económica. El total de abortos legales efectuados en España en el periodo del tiempo estudiado (de 1985 a 2012) ha superado el millón ochocientos mil abortos acumulados (exactamente 1.805.576). El informe concluye que, con los datos adelantados por el Instituto Nacional de Estadística referidos al año 2013, en el 2014 se superarán los 2 millones de abortos realizados en España desde que la legislación hubiese abierto la puerta a su despenalización en 1985. Es obligado reconocer que no nos es posible ahora manejar y analizar los datos estadísticos con la precisión científica requerida; con todo, no es arbitraria la hipótesis de que el fenómeno de la legalización de las prácticas abortivas en España pueda ser considerado como uno de los factores inmediatamente causantes de nuestra muy grave crisis demográfica. Juicio que, sin ninguna duda, podría extenderse al diagnóstico de la crisis demográfica europea en su conjunto. Sólo imaginarse lo que hubiera sucedido con la evolución socio-económica, cultural y política de las sociedades europeas si se hubiese dejado nacer a las probablemente decenas de millones de "*nasciturus*" abortados desde la segunda mitad del siglo XX hasta la fecha -primero, en la Europa soviética y, luego, en la Europa libre- obligaría a una inaplazable toma de conciencia de la gravedad de lo que está pasando o, lo que es equivalente, a una reflexión ética científicamente rigurosa y espiritualmente responsable sobre el significado y contenido del derecho a la vida. Reflexión que habría de plantearse en el marco intelectual de la antropología filosófica y teológica. Tarea intelectual y existencial que se impone con tanta mayor urgencia cuanto que la desprotección legal comienza a extenderse a las personas nacidas con alguna malformación, a los enfermos terminales y a las personas de edad avanzada. Vinculándolas o sin vincularlas a sufrimientos enjuiciados como insoportables, estas situaciones se esgrimen como razón que justifica legalmente la muerte infligida por terceros o el suicidio asistido. La legislación permisiva de la eutanasia activa y pasiva, desplegada a través de una gama cada vez mayor de supuestos que la legitiman, se ha iniciado y consolidado ya

en tres Estados de la Unión Europea: Holanda, Bélgica y Luxemburgo. El 1 de abril del año 2002 entraba en vigor en Holanda la "*Ley de Terminación de la vida a petición propia y del Auxilio del Suicidio*". Leyes substancialmente semejantes a la holandesa se aprobaron el mismo año 2002 en Bélgica y el 2009 en Luxemburgo. El campo de supuestos para su aplicación ha ido ensanchándose en la práctica administrativa y médica sin excluir a los menores de edad y a las edades más precoces. La eutanasia practicada con niños sin su conocimiento o consentimiento previo es ya un hecho (y no precisamente raro) en esos países europeo-occidentales. Práctica que se va justificando y contagiando más y más en la opinión pública del resto de los países europeos e, insensiblemente, en los usos médicos, privados y públicos, que se adoptan en esos casos. Se habla sin reparo alguno de "*eutanasia neonatal*" y de fórmulas implícitamente "*eutanásicas*" para los tratamientos de enfermos muy graves o terminales; encubiertas, no pocas veces, bajo la apariencia médica de la prestación de cuidados paliativos, en sí mismos muy recomendables científica y éticamente¹⁵.

III. UNA RENOVADA REFLEXIÓN ÉTICA SOBRE EL DERECHO A LA VIDA EN PERSPECTIVA TEOLÓGICA

El fenómeno cada vez más extendido de la desprotección del derecho a la vida de la persona humana y puesto de manifiesto con creciente gravedad en los estadios de su mayor debilidad y precariedad -durante la gestación en el vientre de la madre, en la enfermedad, en la malformación y en la decrepitud-, ha movido a la Teología, especialmente a la Teología Católica, a ahondar en la doctrina sobre el derecho a la vida de la persona humana, buscando sus raíces en una renovada antropología teológica. Se ha tratado de reformularla teórica y prácticamente en estrecha comunión con el Magisterio Pontificio, muy singularmente con el Magisterio reiterado y esmerado de San Juan Pablo II, y más allá de lo que sería una simple reacción intelectual y pastoral, urgida por la evolución problemática de las legalizaciones europeas contemporáneas que merecerían la calificación de relativistas. Su

¹⁵ Cfr. JOSÉ RAMÓN RECUERO, *En defensa de la vida humana*, Madrid 2011, p. 275 y ss; ETIENNE MONTERO, *Cita con la Muerte, 10 Años de eutanasia legal en Bélgica*, Madrid 2013, especialmente p. 171 y ss.).

objetivo era de mayor profundidad y sentido existencial y eclesial. Se imponía ofrecer una respuesta positiva, creativa intelectualmente, a la luz de la razón y de la Palabra de Dios ante un hecho social desconocido hasta el momento. Las teorías abortistas y eugenésicas habían alcanzado un éxito social sin precedentes. Julián Marías lo había constatado genialmente en reiteradas intervenciones académicas y publicaciones varias con las siguientes palabras: "*Y pienso que la aceptación social del aborto es lo más grave que ha ocurrido, sin excepción, en el siglo XX*"¹⁶. La preocupación personal y vocacional de teólogos y responsables de la pastoral matrimonial y familiar se acrecentaba, además, en virtud de un factor sociológico añadido: el eco popular y la acogida positiva que suscitaban conductas de personajes protagonistas de famosos episodios de eutanasia y de suicidio asistido. La reflexión moral y jurídica, actualizada y enriquecida por la teología católica, iba a cristalizar doctrinalmente en la Carta Encíclica "*Evangelium Vitae*" de Juan Pablo II de 25 de marzo de 1995: una verdadera síntesis doctrinal excepcional para la comprensión ética de la gravedad de lo que estaba sucediendo y se estaba admitiendo en la discusión política y cultural en torno al derecho a la vida en el último tercio del siglo XX. La propuesta pastoral del Papa era nítida y, su formulación, de una persuasiva genialidad: ¡urge superar "*la cultura de la muerte*" por una clara y decidida apuesta por "*una cultura de la vida*"! Sólo así se abrirán nuevos horizontes de paz y de bien para el futuro de la familia humana. Para ello, Juan Pablo II propone con lúcida clarividencia y con una firmeza moral y espiritual inusitada alejar y eliminar "*las actuales amenazas a la vida humana*"¹⁷ recurriendo al "*Mensaje cristiano sobre la vida*"¹⁸ y a su valor salvífico como expresión de "*la ley santa de Dios*"¹⁹. Promover su cumplimiento en todos los aspectos de la existencia humana, los personales y sociales, devendrá el factor decisivo para que surja y se afiance en nuestro tiempo "*una nueva cultura de la vida humana*"²⁰.

Acertar, pues, con la respuesta teológica a los actuales cuestionamientos del derecho a la vida implica aclarar y demostrar satisfactoriamente dos verdades fundamentales: la dignidad constitutiva de la persona humana y la universalidad e invio-

¹⁶ Cfr. ENRIQUE GONZÁLEZ, *Dejar vivir. Marías y Lejeune en defensa de la vida*, Madrid 2013, p. 15 y ss.

¹⁷ JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 7 y ss.

¹⁸ Ibid., n. 29 y ss.

¹⁹ Ibid., n. 52 y ss.

²⁰ Ibid., n. 78 y ss.

labilidad de su derecho a la vida. De estas dos verdades se desprende necesariamente el deber ético y jurídico de su defensa privada y pública en la teoría y en la práctica. Defensa activa, que incluye acción social, cultural y política en su favor y promoción.

1. La dignidad de la persona humana se funda en "su ser"

El hombre es persona ontológicamente o, si se quiere, metafísicamente y trascendentalmente. Es "*un quién*" en expresión de Julián Marías, no un "*qué*". Lo es siempre: desde el momento de su concepción hasta la muerte corporal e, incluso, más allá de su desaparición física, dada su naturaleza material-espiritual. El hombre es un ser para la eternidad. Su valor no depende substancialmente de lo que tiene, sino de lo que es. El cigoto, recién concebido, encierra en sí mismo un código genético completo, biológicamente único, e inconfundible con el de cualquier otro hombre. Los descubrimientos de Jérôme Lejeune, uno de "*los padres*" indiscutibles de la genética moderna, Premio Kennedy en 1963, dejó sin argumentos científicos concluyentes a los partidarios de la indefinición personal del niño en el primer estadio de su gestación. No era ya científicamente viable hurtarle al embrión la condición de "*ser persona*". La apelación, más dialéctica que real, a la doctrina de Santo Tomás sobre la animación progresiva del ser humano desde el instante de la concepción en el seno de su madre y al ritmo de su gestación, quedaba científicamente desautorizada. En todo caso, Santo Tomás no había negado nunca al niño el reconocimiento de su condición de ser humano antes de su alumbramiento y en cualquiera de los estadios del embarazo. La dignidad personal del ser humano descansa y obtiene su garantía última en tanto en cuanto es imagen y semejanza de Dios, con capacidad potencial para ser su hijo en sentido propio, efectivamente, aunque sea por adopción. El Concilio Vaticano II llega a afirmar que "*el Hijo de Dios, con su encarnación, se ha unido, en cierto modo, con todo hombre*"²¹. Naturalmente, la razón humana sólo puede llegar a esta conclusión si se deja iluminar por la fe.

Resumiendo: la dignidad de la persona humana se apoya, mejor aún, está enraizada en "*su ser*", en el ser hombre; con independencia de cualquier circuns-

²¹ CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 22.

tancia física, biológica, psíquica, económica, social o política en la que se encuentre o pueda encontrarse. Esa dignidad trascendente de la persona, inherente a todo ser humano (que adquiere toda su grandeza dentro del plan salvífico de Dios), constituye al hombre relacionamente sobre la base de una igualdad fundamental, ontológica y ética, tanto en el plano de las mutuas relaciones personales como en el de su desarrollo e institucionalización social. De la dignidad intrínseca de la persona humana brota el imperativo teológico de la fraternidad como aquella forma de trato y de consideración recíprocas que corresponde a la esencia personal del ser humano, es decir, como la que le es debida y connatural en cuanto hombre.

2. La universalidad y la inviolabilidad del derecho fundamental a la vida

De la dignidad trascendente de la persona humana se desprende en el orden del deber ser el derecho fundamental a la vida. Si la persona es un quien, responsable y actora libre de su destino, la vida le pertenece como un valor esencial a su propio ser, sin subordinación a poder humano alguno. Nadie es su dueño, excepto Dios. Ni uno mismo se la puede quitar legítimamente. La ha recibido como un don a través de los padres, sus progenitores, y como tal debe apreciarla, custodiarla y cuidarla. La pérdida de una vida importa no sólo a la persona que la sufre, sino también a las otras personas más próximas, a la sociedad y al conjunto de la familia humana. El derecho a la vida es, por tanto, un derecho natural del hombre -¡de todo hombre!- sea cual sea su raza, su lugar de procedencia, su situación social, su estado físico o psíquico. Un derecho al que corresponde un deber que le obliga absolutamente, incluso, respecto a su propia vida. Es un derecho tanto del embrión y del feto en el vientre de su madre como del enfermo terminal, del malformado o del anciano en el ocaso de su vivir en este mundo. Romano Guardini comprendió muy tempranamente la gravedad ética y jurídica de las posiciones culturales y políticas de los que en 1948 quisieron introducir en el parágrafo 218 del Código de derecho penal alemán la "*indicación social*" como despenalizadora del aborto. Alertó de sus consecuencias intelectuales, morales y políticas. Aceptar la tesis ético-jurídica de que el derecho fundamental a la vida podía quedar subordinado a las situaciones de dificultad con las que tuviera que enfrentarse la madre significaba vaciarlo de su valor trascendente y, a la postre, relativizarlo y, si conviniese, negarlo. Si no se presupone "*el carácter esencial del hombre*" -aclara Romano Guardini-, "*cuanto más enfermo, o más débil o más impedido está un individuo, tanto menos puede pretender reclamar el carácter*

propio del ser humano"²². Tampoco han faltado, ni faltan en la actualidad, teorías de un grueso materialismo biológico que llegan incluso a relativizar al máximo la misma comprensión del hombre, condicionando su derecho a vivir, por ejemplo, a su capacidad de expresión o de comunicación, considerada imprescindible para que le pueda ser reconocido ese derecho. El muy conocido socio-biólogo de origen australiano, Peter Singer, no muestra el menor escrúpulo intelectual al afirmar que *"los bebés humanos no nacen con conciencia de sí mismos, ni son capaces de comprender que existen en el tiempo. No son personas"*²³.

El derecho a la vida de todo ser humano, fundado en su dignidad personal, es consecuentemente inviolable. No admite ninguna limitación legal, salvo en los casos de legítima defensa individual y/o colectiva. La ley ha de protegerlo eficazmente contra cualquier acción lesiva que lo ponga en peligro; valiéndose de la previsión y aplicación de los recursos propios del derecho penal. Se trata de un derecho de naturaleza ético-jurídica anterior y previo al ordenamiento jurídico positivo del Estado, en cualquiera de sus estratos normativos, sin excluir su base constitucional. Más aún, su contenido y su formulación deberá formar parte substancial de toda ley constitucional legítimamente ética. Se continúa debatiendo entre los expertos de la ética, de la teología y de la ciencia jurídica la cuestión de una posible guerra justa, incluso en la hipótesis de la legítima defensa de país atacado, conscientes de que su planteamiento acontece en la era del armamento nuclear y de su posible uso. Tampoco se ha cerrado totalmente la discusión entre los cultivadores de la teoría general del derecho penal, entre los filósofos y los teólogos moralistas respecto al problema de una eventual admisión ética de la pena de muerte en casos asimilables a los del derecho a la propia defensa, *"moderamine inculpatæ tutelæ"*, como enseñaban los escolásticos. El nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, en su edición de 1997, se ocupa de la posible legitimidad de la pena de muerte no excluyendo totalmente la hipótesis de su viabilidad ética *"si hæc una sit possibilis via ad vitas humanas ab iniusto aggressore efficaciter defendendas"*, aunque subraya de que debe de tratarse de situaciones en las que, objetivamente consideradas, se vea que los instrumentos penales incruentos no son suficientes para neutra-

²² Cfr. ROMANO GUARDINI, *Sorge um den Menschen* 1, Mainz-Paderborn 19884, 153,168: "Je kränker oder schwächer oder behinderter ein Individuum ist, desto weniger kann es auf den Charakter eigentlichen Menschseins Anspruch erheben".

²³ Cfr. PETER SINGER, *Repensar la vida y la muerte. El derrumbe de nuestra ética tradicional* (traducción del inglés de Yolanda Fontal Rueda), Barcelona 1997, p. 206.

lizar ese riesgo, siempre teniendo en cuenta las posibilidades técnicas del Estado moderno, y sin que pueda esperarse, por otra parte, la recuperación del criminal. De todos modos se reconoce y afirma que hoy "*casus in quibus absolute necessarium sit ut reus supprimatur admodum raro... intercidunt...*" ²⁴.

3. El postulado ético jurídico del respeto al derecho fundamental del derecho a la vida

Del carácter fundamental del derecho a la vida, de su universalidad y de su inviolabilidad se sigue la obligación de su defensa y promoción pública y privada.

Es deber primordial del Estado la defensa del derecho a la vida de todo ciudadano frente a cualquier tipo de agresión explícita o implícita que lleve consigo la pérdida de la misma, sea cual sea la fase y estadio de su desarrollo biológico, físico y psíquico. Defensa que ha de articularse eficazmente en los planos legislativo, judicial y administrativo. Al deber de defensa ha de acompañar el de la promoción del derecho a la vida a través de activas políticas sociales, educativas y culturales, propias de un Estado de derecho, libre, social y democrático entre las que no deben de faltar, en ningún caso, las de la protección a la mujer embarazada.

La defensa y promoción del derecho a la vida a cargo de los particulares ha de ser considerado como un deber primordial que les atañe no solo en cuanto a ciudadanos, sino como personas libres y responsables de sus acciones a quienes deben de guiar en su conducta privada -la personal y la familiar- y en su comportamiento público los imperativos morales de justicia, de solidaridad y de fraternidad. Cuando la conciencia personal se deja guiar por la luz de la fe cristiana, ese imperativo se presenta como una llamada apremiante a hacer realidad, generosamente practicada, el amor al prójimo como a uno mismo. Más aún, en las circunstancias actuales de tantas amenazas a la vida humana, les exige el ser testigos con obras y palabras de lo que el Papa Juan Pablo II ha denominado "*el Evangelio de la vida*". Porque como subraya él mismo: "*el Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio*"²⁵.

²⁴ Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2267

²⁵ JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 27



CARTA PASTORAL DEL CARDENAL-ARZOBISPO
DE MADRID
PARA LA JORNADA DIOCESANA
DE LOS MISIONEROS MADRILEÑOS

Domingo 1º de junio de 2014

"Todos somos enviados con ellos"

Mis queridos diocesanos:

El Señor Resucitado ha llenado de esperanza y alegría nuestra tarea evangelizadora. Dios no es un Dios de muertos, sino de vivos, y queremos anunciar al mundo entero la buena noticia del amor de Dios por todos los hombres, especialmente por los que se sienten más frágiles y abandonados. Ellos han de oír la voz del Maestro que les llama a la conversión y a alcanzar la felicidad y la Vida eterna.

El próximo 1º de junio la Iglesia concluye este tiempo de pascua, que nos ha estado recordando continuamente lo mucho que el Señor nos da y cómo cuenta con nosotros. Celebraremos la Solemnidad de la Ascensión. El Señor se va, vuelve al Padre. Pero no abandona a nadie de aquellos por los que ha dado su vida. No. El



Señor no nos ha olvidado. Desde ese día, en el que los apóstoles le contemplaron subiendo a los cielos, hasta hoy, su presencia es real entre nosotros. En la Eucaristía, en la Iglesia, en los necesitados, Cristo se hace presente y nos acompaña, nos consuela, fortalece y anima.

Tampoco su misión se ha interrumpido. Si Él vino a nosotros para anunciarnos el Reino de Dios, la Iglesia ha perseverado hasta el día de hoy en esa tarea evangelizadora. Desde el principio y siempre, Cristo ha sido proclamado como Señor y Redentor. Hoy, el Santo Padre, los Obispos, sacerdotes y religiosos, los catequistas y demás agentes de pastoral, y, en general, todos los bautizados a través del apostolado personal, seguimos proclamando el amor de Dios a todos los hombres.



Agentes privilegiados de esta evangelización son los misioneros. Ellos, por vocación divina y en uso de su libertad, han aceptado partir para lugares donde todavía la Iglesia no está 'plantada' para ser colaboradores de la gracia de Dios. Ellas y ellos, son un testimonio vivo de la presencia de Cristo en nuestro mundo hoy. Con alegría, también a veces con dolor y sacrificio, abandonan el mundo conocido para adentrarse en el mundo de la evangelización. Pero no van solos. Es la Iglesia fundada por nuestro Señor quien les ha enviado. Somos los Pastores de la Iglesia, y en su nombre, quienes enviamos a los misioneros a los lugares donde son tan necesarios. Por eso, en nuestra diócesis de Madrid, el domingo de la Ascensión del Señor, me reúno en la Santa Iglesia Catedral con los misioneros que partirán a tierra de misión en los próximos meses. Juntos oraremos al Padre por su trabajo misionero y por la gente con la que ellos van a compartir su vida cuando estén en la misión. En nombre de la Iglesia, presidiré la celebración del envío y les impondré la cruz de la misión, como signo de que ellos van representando a la Iglesia y como verdaderos ministros de su palabra y amor. Este envío les recuerda que no van por libre, que no es una mera opción personal filantrópica, sino una verdadera vocación divina que la Iglesia sella y bendice.



Pero este rito es también un signo para todos nosotros que nos quedamos en la Diócesis: ellos se irán, pero no se van solos. Todos nosotros participamos de su vocación y misión. Con nuestra oración y sacrificio, también con nuestra limosna, participamos de sus alegrías y de sus dificultades, nos unimos a sus éxitos y sufrimos sus fracasos. También de modo afectivo, porque les miramos con cariño y simpatía, dando gracias a Dios por sus vidas y por su entrega. ¡No nos son indiferentes! Forman parte de nuestra familia cristiana y de nuestra diócesis, por eso les dedica-



mos un día al año: el día del misionero diocesano. En un día como este se nos recuerda que 'todos somos enviados con ellos', como reza el lema de la jornada de este año 2014.

En esta Jornada de nuestros misioneros, la Iglesia en Madrid no puede olvidarse de ellos, de orar insistentemente al Señor por ellos, no podemos ni queremos dejarles solos. Damos gracias a Dios por su generosidad y por su trabajo escondido y siempre tan exigente. De nuestra Diócesis han salido a lo largo de los años muchos misioneros. Ojalá siga siendo así, que muchos jóvenes se planteen 'entregarlo todo' al Señor y llevar a Cristo a muchos lugares donde todavía hoy no es conocido ni amado. Así se lo pido, y a todos os invito a pedírselo, a la Madre de Dios, Santa María la Real de la Almudena, nuestra Patrona.

Con mi afecto y bendición para todos.

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid





LA VERDAD DE DIOS ¡CÓMO URGE CONOCERLA Y RECONOCERLA!

Madrid, 14 de Junio de 2014

Mis queridos hermanos y amigos:

El domingo pasado concluía el tiempo litúrgico de la Pascua con la solemnidad de Pentecostés. La Iglesia celebraba la nueva actualidad del Misterio de la venida del Espíritu Santo sobre el Colegio Apostólico reunido con María, la Madre del Señor, en el Cenáculo de Jerusalén, cumpliendo su mandato antes de ascender al cielo. Era el don inefable, el que no habían sabido comprender del todo cuando hacían cábalas sobre el triunfo de Jesús, su Maestro, después de la aparente derrota de su Crucifixión y a pesar de haberles mostrado y demostrado que había resucitado. La escena de aquel Apóstol "incrédulo", Tomás, no parece plausible que la hubieran podido olvidar. Y, sin embargo, dudaban, y dudaban sobre el verdadero significado de aquella historia de su Señor que había venido para llevarles por el camino de la verdad y de la vida, haciéndose el mismo "el Camino" para la salvación. Su obra salvadora culminaba con el envío del Espíritu Santo por el Padre



como la respuesta insuperable de su amor infinitamente misericordioso a la oblación de su Hijo amado en la Cruz. El don del Espíritu Santo era y es la respuesta de Dios que nos ama infinitamente y que nos quiere salvar definitivamente. En el don del Espíritu Santo se expresaba de modo insuperable el triunfo de su obra salvadora para el hombre necesitado de un amor misericordioso ilimitado, para poder vencer a la muerte: muerte del alma y muerte del cuerpo. Desde el trasfondo del Misterio salvador se desvelaba el triunfo de Dios: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo: ¡el triunfo de la Santísima Trinidad!

Conocer la Verdad de Dios es una cuestión vital para el hombre. Re-conocerla, si se la ha olvidado voluntaria o ¿involuntariamente? y, con mucha mayor razón, si se la ha negado, es de una decisiva importancia para su presente y su futuro: un presente y un futuro donde la esperanza de la salvación -esperanza del bien temporal y eterno- se haga realidad viva y operante en la vida de las personas, de las sociedades y de toda la familia humana.

El Concilio Vaticano II, en su Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo de nuestro tiempo, sostenía que "muchos de nuestros contemporáneos (el texto conciliar es del lejano año 1965) no perciben de ninguna manera esta unión interna y vital con Dios o la rechazan explícitamente hasta tal punto que el ateísmo debe ser considerado entre los problemas más graves de esta época y debe ser sometido a un examen especialmente atento" (Vaticano II, GSp. 19). Si el diagnóstico del Concilio se refería directamente a la segunda mitad del siglo XX, ¿puede hoy alguien seriamente negarle actualidad, más aún, no debería de ser considerado como un certero reflejo de la realidad social, cultural y espiritual de nuestros días, del hombre y de las sociedades del primer tercio del siglo XXI? La respuesta no admite duda: el no a Dios de nuestros contemporáneos de hoy es "un no" difundido y militantemente profesado privada y públicamente. Aunque también haya que afirmar, por contraste evidente (ahí están las Jornadas Mundiales de la Juventud como prueba irrefutable), que el Si a Dios está vivo, hondamente vivo, en las almas y en las conductas personales y sociales de muchos -quizá, de la inmensa mayoría de los hombres que han emprendido juntos la historia del Tercer Milenio después de Cristo- y, muy notoriamente, de las nuevas generaciones. "El rumor que no muere" ("das Unsterbliche Gerücht"), "el rumor de Dios", del que habla uno de los filósofos más lúcidos de nuestro tiempo, Robert Spaemann, sigue envolviendo la historia actual del hombre y del mundo como la llamada más poderosa que conduce al sí de la verdad, del amor verdadero y de la vida. Necesidad sentida por el hombre de todos los tiempos en lo más íntimo de sus entrañas.



¡También por los hombres de nuestro tiempo! Luminosa y extraordinariamente reveladora de ese "estado de ánimo" de nuestros contemporáneos respecto a la verdad de Dios es la historia de un "grafitti", en el que se escribe: "Dios está muerto (Gott ist tot): Nietzsche"; y al que un paseante le añade por debajo "Nietzsche está muerto (Nietzsche ist tot): Dios".

Los Apóstoles después de Pentecostés salieron por todo el mundo a anunciar el Evangelio, la Buena Noticia de Dios, de Dios que ha creado por amor todo lo que existe y que, movido todavía por un amor más grande, un amor infinitamente misericordioso, lo ha redimido. Ha redimido al hombre de la esclavitud del pecado y de la muerte y, con él, ha liberado a toda la creación. El eco del aquel anuncio apostólico, fruto del don del Espíritu Santo, ha resonado desde entonces hasta hoy por el ministerio de la Palabra de sus sucesores y el testimonio de todos los creyentes en todos los confines de la tierra. Nuestro primer y más urgente deber como pastores y fieles de la Iglesia es ser "Testigos del Dios Vivo". Pastores y fieles de la Iglesia convocada para mantener vigorosa y misioneramente vivo el anuncio de la Buena Nueva para nuestros hermanos de dentro y de fuera de la comunión eclesial, en la que viven y de la que viven los discípulos del Señor Jesucristo. Sólo así podremos evangelizar. Sólo así, destacando lo que es el corazón del Evangelio -la Verdad de Dios Creador y Redentor-, la evangelización de nuestros viejos países de raíces cristianas florecerá: ¡vendrá un tiempo de una nueva conversión al Evangelio!

Muchas son las comunidades de vida contemplativa extendidas por toda la geografía del mundo que con su oración silenciosa y su adoración a la Stma. Trinidad en la presencia de Jesucristo Sacramentado evangelizan, y nos alientan y sostienen en esa ingente tarea misionera de la auténtica, de la verdadera y fructuosa evangelización. El Papa Francisco nos lo recuerda con bellas y emocionadas palabras: "sin momentos detenidos de oración, de encuentro orante con la Palabra, de diálogo sincero con el Señor, las tareas fácilmente se vacían de sentido, nos debilitamos por el cansancio y las dificultades y el fervor se apaga. La Iglesia necesita imperiosamente el pulmón de la oración..." (Evangelii Gaudium, 262). La Stma. Virgen "guardó" maternalmente a la Iglesia en oración desde el día de "su salida" apostólica al mundo en el primer Pentecostés cristiano. A Ella, bajo la advocación de La Almudena, le pedimos que nos "guarde" también en esta hora tan delicada por la que atraviesa el mundo. ¡Qué nos "guarde"! Que "guarde", sobre todo, a la comunidad eclesial de Madrid -a sus pastores y fieles- y que nos impulse con la fuerza del Espíritu Santo a amar apasionadamente a su Divino Hijo y a llevar este



amor a nuestros hermanos, especialmente, a los más pobres y necesitados de alma
y de cuerpo!

Con todo afecto y con mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

HOMILÍA DEL EMMO. Y RVDMO.
SR. CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID
EN LA SOLEMNIDAD DEL SANTÍSIMO CUERPO Y
SANGRE DE CRISTO

PLAZA DE LA ALMUDENA, 22.VI.2014
(Dt 8,2-3. 14b-16^a; Sal 147, 12-13. 14-15. 19-20;
1^aCor 10, 16-17; Juan 6,51-58)

Mis queridos hermanos y hermanas en el Señor:

1. La celebración de la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo nos trae cada año a la memoria -a nuestra memoria personal de creyentes y bautizados y a la memoria viva de toda la comunidad eclesial- el Misterio de la presencia real de Jesucristo: de su Santísimo Cuerpo y de su Santísima Sangre en y bajo las especies eucarísticas. "El cáliz de bendición que bendecimos, ¿no es comunión con la Sangre de Cristo? Y el pan que compartimos, ¿no es comunión con el Cuerpo de Cristo?" (1 Cor 10,16). En el contexto de la admonición a los

fieles de Corinto para que huyesen de la idolatría, confesaba así San Pablo con toda nitidez la fe de la Iglesia primitiva en el Misterio de la presencia eucarística de su Señor. Fe que ha ido enriqueciéndose e iluminándose desde los orígenes, a lo largo de los siglos, hasta hoy mismo. La meditación de la Palabra de Dios, guiada por el Magisterio de la Iglesia y profundizada interiormente a través de la exquisita experiencia eucarística de los Santos alentó e impulsó espiritualmente ese proceso. La Santa madrileña, Santa María Micaela del Santísimo Sacramento, canonizada hace ochenta años, víctima en Valencia de su caridad para con los enfermos de cólera, es una de las testigos más egregias de esa historia espiritual de amor a Jesucristo Sacramentado que culmina en la época moderna de la Iglesia: ¡en nuestro tiempo! Por cierto muy significativamente. "No deseo nada -decía en sus escritos- ni me siento apegada más que a Jesús Sacramentado. Pensar que el Señor se quedó con nosotros me infunde un deseo de no apartarme de Él en la vida, si se pudiera, y que todos le viesan y le amen. Seamos locos de amor divino, y no hay que temer".

2. La presencia de Jesucristo en el Sacramento de la Eucaristía es de un realismo tan paradójico -sublime y desconcertante a la vez- que sobrepasaba ya en los tiempos de Jesús a la capacidad de percepción de ese tipo de persona que no está dispuesta a reconocer otra verdad, ni más verdad, que la que su razón alcanza, es decir, que se cierra al Misterio de la superior sabiduría de Dios. La sobrepasaba entonces y la sobrepasa ahora. El pan se transforma substancialmente en el Cuerpo de Cristo y el vino, en la Sangre de Cristo. Se trata de una presencia amorosa, reveladora y actualizadora de un amor infinitamente misericordioso, el de nuestro Señor Jesucristo, "el Cordero inmaculado", inmolado en la Cruz por nuestros pecados y resucitado por nuestra salvación para la verdadera vida del hombre y para que el mundo no perezca. "Os aseguro -les decía Jesús a los judíos- que si no coméis la carne del Hijo del hombre y no bebéis su sangre no tenéis vida en vosotros. El que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna, y yo lo resucitaré en el último día" (Jn 6, 53/54). En la celebración del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo -Sacramento de nuestra fe, y Sacramento Pascual por excelencia-, queridos hermanos y hermanas, el sacrificio de Cristo en la Cruz, el triunfo de su Resurrección y su Ascensión al Cielo y la venida del Espíritu Santo se hacen realidad viva e inefablemente presente en cada momento de la historia. Jesucristo se hace sacramentalmente nuestro: "sacrificio vivo y santo", "ofrenda" de la Iglesia, que alza al Padre celestial sin cesar su plegaria para que se digne reconocer en esa ofrenda suya "la víctima por cuya inmolación(quiso) devolvernos (su) amistad" (Plegaria Eucarística III). Jesucristo sacramentado se nos hace hasta tal punto nuestro



-o, lo que viene a ser lo mismo, nos hace en tal medida suyos- que ese su Cuerpo y esa su Sangre, ofrecidos al Padre, devienen nuestro alimento y nuestra bebida espiritual para que ya en el recorrido de este mundo tengamos vida eterna y Él habite en nosotros y nosotros en Él. Cuando comulgamos con el alma bien dispuesta, alejada del pecado que mata, comemos su Carne y bebemos su Sangre para vivir en Dios y con Dios: ¡la vida eternamente feliz! "Mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida. El que come mi carne y bebe mi sangre habita en mí y yo en él" (Jn 6,55/56).

3. Sí, en la Eucaristía, Jesús, el Salvador, el Amigo, el Señor, el Esposo de la Iglesia, el que santifica el matrimonio y la familia, el que consagra y envía a sus apóstoles -a sus sucesores y a sus cooperadores- como dispensadores de sus Misterios, el que busca a las almas para desposarse con ellas, se ha quedado con nosotros: ¡se queda con nosotros hasta que vuelva! Se queda para que podamos adorarlo y amarlo siempre más y más: ¡amarlo fervientemente! Se queda gustoso y preparado siempre para acogernos aunque le hayamos abandonado; siempre presto a acompañarnos en el camino que lleva al alcance del amor más grande; siempre alentándonos y apremiándonos a que queramos ser instrumentos de su amor para con todos nuestros hermanos los hombres, tan necesitados de alma y de cuerpo. Jesús ¡Jesucristo! nos ha dejado abierta en el Sacramento de la Eucaristía la puerta de su Sacratísimo Corazón: la fuente única e inagotable del amor auténtico en el que se funda y edifica la esperanza cierta de que el hombre y el mundo serán salvados definitivamente cuando Él vuelva en gloria y majestad. Sí, ese divino Corazón es la fuente, en definitiva, del verdadero amor fraterno.

4. Estamos viviendo una hora histórica en España y en Europa. Ante la crisis de fe y de valores humanos fundamentales que padecemos, resulta inevitable e imprescindible plantearse la pregunta por nuestras y sus raíces cristianas. Para responderla responsablemente viene bien hacer memoria del acontecimiento eclesial más trascendental en la Iglesia del siglo XX, el Concilio Vaticano II, del que va a cumplirse el año próximo el cincuenta aniversario de su conclusión. La mirada de los Padres Conciliares sobre la sociedad y el hombre de su tiempo se refleja en el bellissimo texto con el que inicia su Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual: "El gozo y la esperanza, la tristeza y la angustia de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de todos los afligidos, son también gozo y esperanza, tristeza y angustia de los discípulos de Cristo. Y no hay nada verdaderamente humano que no tenga resonancia en su corazón" (Vat II, GSp, 1). Esa "mirada" conciliar, nacida del corazón de la Iglesia contemporánea, no ha perdido un



ápice de actualidad para la comprensión cristiana de lo que está sucediendo hoy entre nosotros y para acertar con la respuesta pastoral, que el Señor quiere de y para su Iglesia. Urge que sus Pastores y fieles, todos sus hijos e hijas, sepamos revivir y renovar la mirada del Concilio Vaticano II ante el reto de ser testigos creíbles del Evangelio de Jesucristo en esta delicada coyuntura histórica por la que atraviesan la Iglesia y los viejos países de la Unión Europea y, por supuesto, el nuestro, España. Testigos fieles de la verdad de que Jesucristo está realmente presente en medio de nosotros, de que su proximidad misteriosa y fecundamente salvadora se encuentra en el Sacramento de la Eucaristía. La realidad social y humana, que nos envuelve, tan sedienta de palabras y de actitudes en las que retorne y alumbre la esperanza, nos lo demanda. Hoy, en este "Corpus Christi" del año 2014, tres días después de la proclamación del nuevo Rey Don Felipe VI, dirijamos nuestra mirada a nuestra Patria, a España: mirada, iluminada y proyectada desde la perspectiva de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; mirada, que brote desde el corazón del pueblo cristiano, de un Madrid, que le adora y que le ama y que, con el mejor fervor de sus mayores, especialmente de sus Santos, quiere llevar a todos sus hermanos madrileños, creyentes o no creyentes, la certeza gozosa de un doble mensaje: el de que, con la verdad de Nuestro Señor Jesucristo real y substancialmente presente en el Sacramento de la Eucaristía, ya no estamos ni estaremos solos jamás, y el de que nos ha quedado abierta para siempre la puerta de la vida eterna y feliz.

5. La soledad es una terrible enemiga del hombre. La soledad es una de las características más dolientes del hombre contemporáneo. Soledad física y espiritual; soledad interior y exterior. Resultado en gran medida de una concepción materialista de la sociedad y -lo que es más grave- de la misma persona humana: una concepción del hombre "que reduce al ser humano a una sola de sus necesidades: el consumo" (Papa Francisco, EG 55). El paisaje humano de nuestras ciudades y del mundo rural está poblado de niños solos, de ancianos y enfermos solos, de "los descartados" socialmente, dicho en la expresión tan querida por nuestro Santo Padre Francisco. Matrimonios y familias divididas y no pocas veces rotas: ¡solas! La fe en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, en ¡Jesús Sacramentado! vence todas esas soledades con la condición de que se la aprecie espiritualmente, se la cultive, practique y viva piadosamente en adoración sentida y compartida ante el Sagrario. El siempre espera, siempre acoge, siempre acompaña con una cercanía que trasciende en intimidad e intensidad a la propia del Dios Creador y Providente, que lo crea, sostiene y dirige todo con Omnipotencia misericordiosa. Es la cercanía del Hijo de Dios que se hizo carne, habitó entre nosotros, murió y



resucitó por nuestra salvación. ¡No, no estamos solos! Ninguno de nosotros: nuestra familia, Madrid, nuestra Patria, nuestro Rey Felipe VI. En decenas de miles de Sagrarios, esparcidos por todos los rincones de nuestra geografía patria, podemos encontrarle con los brazos abiertos para abrazarnos por dentro y consolarlos tiernamente, como al hijo pródigo del Evangelio. La presencia eucarística de Jesucristo en los mil sagrarios madrileños es impresionante. Muchas de nuestras comunidades parroquiales y de vida consagrada y muchos jóvenes han ido descubriendo en los últimos años el valor humano-divino de ir a su encuentro y de adorarlo. Nuestra Procesión de "Corpus" no se explica ni tendría sentido verdaderamente cristiano y eclesial alguno si no buscase y pretendiese conseguir un objetivo pastoral prioritario: mostrar y dar a conocer a los madrileños de toda condición y al pueblo de Madrid que Jesucristo está realmente presente en la Hostia consagrada, que allí, en el Sagrario de nuestros templos y capillas, lo podemos encontrar día y noche sin traba alguna, que en la Eucaristía está verdaderamente "el Dios con nosotros". Llamémosles la atención de ¡que no están solos! ¡Invitémosles a adorarlo!

6. El Amor es palabra que nadie rechaza y realidad que a todos fascina. El sentido último de la existencia del hombre sobre la tierra y el sentido último de su vida consiste en ir reconociéndose y realizándose a la luz de la conciencia, iluminada por la fe, como un ser con vocación para el amor: que se sabe amado por Dios, infinitamente misericordioso, y llamado a corresponderle amándole con toda el alma y entregándole la vida entera. Cuando reconocemos con la mente y el corazón esta verdad -¡nuestra verdad más profunda!- se despeja y se ilumina, en su raíz, el camino de la superación de las injusticias, de las insolidaridades, de todas las pobreza y soledades, de las más variadas y crueles heridas sufridas por las familias, de las amenazas a la vida y a la paz. Solamente, cuando se reconoce y confiesa la verdad de que "Dios es Amor" y de que el hombre ha sido criado para su Gloria, es cuando se edifica y construye una civilización verdaderamente humana: ¡la civilización del amor!

7. Al portar a Jesucristo Sacramentado por las calles de nuestro viejo y entrañable Madrid, estamos indicando a todos los que presencian la Procesión de "Corpus Christi" y/o tiene conocimiento de ella, a donde hay que acudir para encontrar la fuente de donde mana el agua clara y fecunda del Amor: fecunda en obras de justicia y de caridad, fecunda en la curación y en la reconstrucción espiritual de las almas; al tiempo, que nos estamos diciendo a nosotros mismos que sólo en El, en Jesucristo presente en el Sacramento de la Eucaristía, celebrándolo en comunión

con toda la Iglesia, comulgándolo y adorándolo, hemos de buscar la perseverancia de la fe, la fuerza de la esperanza y el ardor de la caridad: ¡ardor apostólico! ¡ardor misionero! En una palabra, sólo descansando en El-Eucaristía, participando en el banquete eucarístico de su Cuerpo y de su Sangre, ofrecidos al Padre en la Cruz como un "sacrificio agradable y santo", podremos avanzar con pasos firmes en el itinerario espiritual que conduce a la santidad, por obra y gracia del Espíritu Santo.

8. Sólo "eucarísticamente" se puede ser y vivir como "Iglesia en salida". Los ejemplos y testimonios de amor fraterno que entretejen diariamente la vida de nuestra comunidad diocesana en el cercano y efectivo servicio a los pobres y en la atención esmerada a los más necesitados (bien por razones de marginalidad social, de incapacidad o de enfermedad, bien por abandonos familiares o matrimoniales, por la pérdida del puesto de trabajo, por los maltratos, y los acosos para que sus víctimas se vean tentadas a deshacerse de la vida concebida, engendrada y naciente) han sido, son y serán posibles por que el Amor de Cristo preside, opera y actúa eucarísticamente en el corazón y en la conciencia de nuestras comunidades cristianas: en la parroquia y en los voluntarios de Cáritas -consagrados y consagradas, familias cristianas y fieles laicos-. Sus frutos, de una extraordinaria y lúcida generosidad, y un darse incondicionalmente a los hermanos están a la vista de todos. Una caridad verdaderamente social que nos mueve, además, a asumir y a promover el bien común de nuestra ciudad y de nuestra región de Madrid en el momento de inaugurarse un nuevo capítulo de la historia de España: ¡de nuestro Pueblo! Orar por sus responsables máximos y, muy singularmente, por nuestro Rey D. Felipe VI, es una de esas exigencias primordiales que brotan de la caridad fraterna fundada en el amor de Jesucristo sacramentado.

¡Participación activa y piadosa en la celebración del Sacramento de la Eucaristía ¡la Santa Misa!, adoración eucarística ante el Sagrario o ante Jesús sacramentado expuesto en la Custodia, vivencia sentida, ejercicio y práctica privada y pública del amor fraterno son una y la misma cosa!

9. A la Santísima Virgen, bajo la advocación de "Nuestra Señora de La Almudena", Santa María del Sagrado Corazón, "la Mujer Eucarística" por excelencia y, por ello, Madre de la Iglesia, le encomendamos los frutos espirituales y eclesiales de nuestra celebración del "Corpus" de este año 2014 y los testimonios de vida cristiana y las obras del amor fraterno que Cáritas Diocesana encarna, representa y encauza, a fin de que brille siempre la luz de Cristo y la fuerza



transformadora de su Amor. Quiera Ella que no nos olvidemos nunca en nuestra vida personal, en la acción pastoral y en el servicio apostólico y misionero a los más necesitados que "la Eucaristía es Cristo que se nos entrega, edificándonos continuamente como su cuerpo... (que) la Iglesia puede celebrar y adorar el misterio de Cristo presente en la Eucaristía precisamente porque el mismo Cristo se ha entregado antes a ella en el sacrificio de la Cruz (Benedicto XVI, 14).

AMEN.





HOMILIA DEL EMMO. Y RVDMO. SR.
CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID
EN LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA
EN LA CAPILLA DEL "PALACIO DE LA ZARZUELA"

Capilla del Palacio de la Zarzuela, 22.VI.2014

(Dt 8,2-3. 14b-16^a; Sal 147, 12-13. 14-15. 19-20;
1^aCor 10, 16-17; Jn 6,51-58)

Majestades, Altezas, Excelencias.

Mis queridos hermanos y hermanas en el Señor:

I. La Iglesia celebra hoy en España la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo con el mismo fervor e iluminada por la misma fe que profesaron sus antepasados a lo largo de una historia más que milenaria que la conformó espiritualmente con perfiles humanos, sociales y culturales ¡inconfundibles! En el alma colectiva de los españoles la fe en Jesucristo Redentor del hombre encontró curiosa y significativamente desde los siglos que abren con el Renacimiento el curso de la

Modernidad -¡de los tiempos nuevos!- su más festiva, solemne y popular expresión en la celebración del "*Corpus*": del "*Corpus Christi*".

II. Las lecturas del Antiguo y del Nuevo Testamento que hemos proclamado iluminan con la luz de la Palabra de Dios, de nuevo, la celebración del "*Corpus Christi*" de este año 2014 evocador de una historia reciente en la que las tristezas y gozos de los hombres de hoy se entremezclan entre sí con dramatismo, pero sobre todo como una invitación a la esperanza.

1. En el Sacramento de la Eucaristía, Misterio de nuestra fe, se nos da, en primer lugar, una presencia de Dios de una sorprendente e inconcebible novedad: ¡de una tal cercanía e intimidad que sobrepasa toda la capacidad de pensar, de soñar y de desear del hombre!

El Dios Creador, en el que -y por el que- somos, existimos y vivimos, presente en la obra de su creación -creación que culmina en el mismo hombre-, quiso hacerse uno de nosotros, entrar en nuestra propia historia y en la realidad de nuestro mundo, en virtud de un acto inconmensurable de amor misericordioso ¡infinito! Se hizo hombre y murió por los hombres en unas circunstancias concretas de lugar y tiempo: con fecha y localización geográfica precisas. El Dios "omnipotente" se hace niño, muere en la Cruz, resucita, se entrega al hombre necesitado de un trato delicadamente amoroso. Se hace su Señor y Amigo, Hermano y Maestro: ¡Salvador! La cercanía de Dios alcanza en Jesucristo su máxima expresión sacramental mediante esa inefable forma de la presencia eucarística, cuando decide quedarse para siempre entre nosotros bajo las especies consagradas del pan y del vino, después de su Resurrección y Ascensión al cielo y del envío del Espíritu Santo consolador a su Iglesia.

2. En el Sacramento de la Eucaristía se nos ofrece, en segundo lugar, un alimento y una bebida espiritual para nuestra peregrinación -¡nuestro camino!- en este mundo. También de una novedad radical, nunca sospechable para el hombre:

- No le son suficientes los bienes de la creación, de la naturaleza.
- No le bastan los bienes que pueda producir con su ingenio y sus solas fuerzas aplicadas a hacer fructificar las riquezas de la naturaleza: los bienes sociales, económicos, culturales; incluso, los psicológicos y religiosos.
- Todo ello no le permite salir victorioso de la lucha contra los embates de la muerte, que fascina y tienta al alma y amenaza al cuerpo.



- Solo un Espíritu nuevo, el Espíritu de Dios, el Espíritu Santo, podría librarle del acoso del poder de esa muerte que amenaza a toda la creación.
- Sí, le era necesario un alimento y bebida verdaderamente espirituales; en el fondo: ¡divinas!
- En el pan y en el vino eucarísticos, convertidos en el Cuerpo y en la Sangre de Cristo, encuentra el alimento y la bebida para la vida eterna. Su "carne es verdadera comida"; su "sangre es verdadera bebida".

III. Majestad, habéis sido proclamado Rey de España el jueves pasado en un día del calendario litúrgico de la Iglesia Universal en el que se hace memoria de San Romualdo.

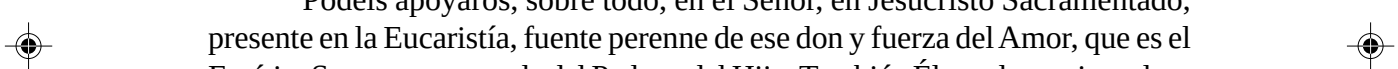
Un Santo europeo del norte de Italia, de Rávena, Abad y Eremita, que vive en un siglo -el décimo de nuestra Era- de reformas profundamente renovadoras de la Iglesia y de la sociedad. Europa, la que conocemos ahora, comenzaba a perfilarse como continente unido por una común civilización: la cristiana. En el antiguo solar ibérico, en España, los Reinos Cristianos buscaban el camino de la unidad frente a un Califato de Córdoba que decaía y se erosionaba sin remedio. Españoles y europeos descubrían y emprendían el Camino de Santiago.

IV. En el discurso de vuestra proclamación como nuevo Rey de España, sucesor de vuestro egregio padre, el Rey D. Juan Carlos I, os habéis propuesto como guía personal e institucional de vuestro Reinado un conjunto de lúcidos ideales políticos y de muy valiosas exigencias morales: la unidad de España en su diversidad; el cuidado esmerado y cordial de las víctimas de la violencia terrorista y de la crisis económica y de otras crisis, que están sufriendo los hombres y la sociedad de nuestro tiempo, quizá más profundas. "Crisis antropológicas" las denominaba Benedicto XVI. Nuestro Santo Padre Francisco no duda en usar el mismo calificativo para caracterizarlas con rasgos semejantes. Vuestra atención queréis orientarla y dirigirla a la promoción y fomento del progreso científico, cultural y artístico de la sociedad y de todos los pueblos de España, así como al servicio leal del Estado de derecho: libre, social y democrático.

V. Para avanzar en el camino de estos grandes ideales, cumpliendo sus exigencias con la altura de miras y con la generosidad del corazón que piden "los signos de los tiempos", contaréis, sin duda, con el apoyo firme y el entrañable cariño de vuestra esposa, Su Majestad la Reina Doña Letizia, y de vuestras hijas, la Princesa de Asturias Doña Leonor y la Infanta Doña Sofía. No os faltará tampoco el



Consejo y la ayuda de vuestro padre, servidor infatigable de nuestra patria común unida por una experiencia y en un proyecto histórico más que milenario; un servicio el suyo prestado generosamente en una coyuntura extraordinariamente delicada de nuestra historia contemporánea. Y nos os faltará tampoco la cercanía de vuestra madre, su Majestad la Reina Doña Sofía, que os acompañará con la misma delicada discreción y afecto que el que mostró en el ejercicio de su responsabilidad como esposa y madre de la Real Familia y Reina de una España que había iniciado una andadura nueva de su historia socio-política, cultural y espiritual mirando al futuro responsable y esperanzadamente. Estad seguros también de la oración de la Iglesia, de sus hijos e hijas: oración perseverante, fervorosa y sincera. Nos os faltará su comprensión y ayuda noble, sincera e incondicional en todo lo que una a los españoles en la búsqueda del bien común, especialmente, en el bien de los españoles más necesitados: los pobres, "los descartados" de la sociedad (ancianos, niños, jóvenes... en expresión del Papa Francisco); los parados, los matrimonios y las familias, los emigrantes...; ¡en todo lo que comporte el bien común de España en toda su integridad material y espiritual.



Podéis apoyaros, sobre todo, en el Señor, en Jesucristo Sacramentado, presente en la Eucaristía, fuente perenne de ese don y fuerza del Amor, que es el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo. También Él puede y quiere alentar, fortalecer y consolar al Rey de España cuando los problemas se agolpen y los peligros de desfallecimiento se presenten. Es "Amigo" incondicional. Solo pide que no se le cierren las puertas del corazón de las personas y de las familias. Por ello, pide que se le pida: ¡pide "oración"!

VI. Junto a Él, Jesucristo, nuestro Salvador, está su Madre, la Santísima Virgen, venerada en Madrid bajo la Advocación de Nuestra Señora La Real de La Almudena, tan estrechamente unida a la piedad mariana de la Casa Real de España. Asociada al Hijo en toda su vida y obra salvadora desde su Inmaculada Concepción hasta su muerte en la Cruz y unida a Él, Asunta al Cielo, continúa ejerciendo de Madre del Hijo de Dios y de Madre nuestra. Todo caminar por el sendero de la oración se inicia con Ella, se realiza con Ella, termina con Ella. A Ella le encomendamos los nuevos Reyes de España y su familia: ¡a su protección y amparo!

Amén.



CANCILLERÍA-SECRETARÍA

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ACOGIDA EN LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID Y LA CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD ECLESIASTICA SAN DÁMASO A SACERDOTES ENVIADOS POR SUS OBISPOS

*Nos, Dr. D. ANTONIO MARÍA, del título de S. Lorenzo in Damaso,
Cardenal **ROUCO VARELA**, Arzobispo de Madrid
Gran Canciller de la Universidad eclesiástica "San Dámaso"*

El creciente número de sacerdotes enviados por sus Obispos diocesanos para cursar estudios superiores en la Universidad eclesiástica *San Dámaso*, de la Archidiócesis de Madrid, aconseja establecer una normativa, que, basada en el derecho general de la Iglesia y en los Estatutos de la Universidad, regule las condiciones para su acogida y permanencia en la archidiócesis de Madrid.

En el marco de la regulación canónica vigente, especialmente de la Instrucción sobre el envío y la permanencia en el extranjero de los sacerdotes del clero

diocesano de los territorios de misión, publicada por la Congregación para la Evangelización de los Pueblos el 25 de abril de 2001, habiendo obtenido el parecer de mi Vicario Episcopal para el Clero, de las autoridades académicas de la Universidad eclesiástica *San Dámaso* y de la Asesoría canónica de la Archidiócesis, por el presente,

APRUEBO
el procedimiento y condiciones para la acogida en la
Archidiócesis de Madrid y
la concesión de beca de estudios en la Universidad eclesiástica
***San Dámaso* a sacerdotes enviados por sus Obispos**

en doble ejemplar auténtico, cuyas páginas todas van selladas y refrendadas por nuestro Canciller, esperando que contribuya a la mejor formación de estos sacerdotes para el bien de las Iglesias particulares a las que pertenecen y de la Archidiócesis de Madrid a la que han sido enviados.

Consérvese un ejemplar del documento mencionado así como también del presente Decreto en nuestra Curia y otro en el archivo de la Universidad eclesiástica *San Dámaso*.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

† Antonio María Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Por mandato de su Emcia. Rvdma.
Alberto Andrés Domínguez
Canciller-Secretario



EL CAPELLÁN DE LOS COLEGIOS CATÓLICOS DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

Instrucción

Emmo. y Rvdmo Sr. Cardenal-Arzobispo
D. Antonio María Rouco Varela

Madrid, Junio 2014

*Nos, **Dr. D. ANTONIO MARÍA,**
del título de S. Lorenzo in Damaso,
Cardenal **ROUCO VARELA,** Arzobispo de Madrid*

El Tercer Sínodo Diocesano de Madrid ha subrayado la contribución insustituible y original de la escuela católica en la tarea de la transmisión de la fe, en relación con la familia y la parroquia, por lo que debe ser sostenida y fortalecida por la comunidad diocesana, especialmente ante los nuevos retos que debe afrontar en

la actualidad (Tercer Sínodo diocesano: constituciones 182-187, decreto general arts. 68-73).

En este contexto, el ministerio del capellán se revela como un medio muy adecuado para potenciar la acción pastoral en la escuela católica, bajo la autoridad del Obispo diocesano y en colaboración con todos los que tienen una misión eclesial en la comunidad educativa, con el fin de que los niños y jóvenes puedan llegar a la madurez en la fe y en la vida cristiana.

Con este fin, nos ha parecido conveniente elaborar una Instrucción que recoja y explicita la normativa general y los criterios y orientaciones de la Iglesia en esta materia, precisando el modo más adecuado de llevarlos a cabo en la archidiócesis de Madrid.

Por ello, después de haber oído al Consejo presbiteral y al Consejo diocesano de pastoral, al Delegado Episcopal de Enseñanza, así como a los representantes de diversas instituciones eclesiales que están comprometidas en la pastoral educativa escolar en nuestra archidiócesis,

APRUEBO

LA INSTRUCCIÓN SOBRE EL CAPELLÁN DE LOS COLEGIOS CATÓLICOS DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID,

confiando en que contribuya a fortalecer la misión de la escuela católica, tan decisiva para el presente y el futuro de la Iglesia y de la sociedad.

Esta Instrucción entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2014. Publíquese en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Madrid.

Dado en Madrid, a treinta de junio de dos mil catorce.

† Antonio María Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Por mandato de su Emcia. Rvdma.
Alberto Andrés Domínguez
Canciller-Secretario



EL CAPELLÁN DE LOS COLEGIOS CATÓLICOS DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

PREÁMBULO

La nueva evangelización para la transmisión de la fe, a la que toda la Iglesia está convocada, nos compromete de manera singular a anunciar la buena noticia de Jesucristo a los niños y jóvenes, que son el futuro de la Iglesia y de la sociedad y, también, quienes se ven más afectados por el proceso de secularización de la sociedad y de la cultura, que niega toda trascendencia y provoca una creciente deformación ética, un progresivo aumento del relativismo y una desorientación generalizada (cf. Francisco, exh. ap. *Evangelii gaudium*, 24 noviembre 2013, n. 64).

En este contexto, la escuela católica tiene una especial responsabilidad, ya que, al intentar conjugar la tarea educativa con el anuncio explícito del Evangelio, constituye una aportación muy valiosa a la evangelización de la cultura (cf. Francisco, exh. ap. *Evangelii gaudium*, n. 134). Para ello, la escuela católica debe encontrar los caminos adecuados que reclaman las exigencias de nuestro tiempo, sin perder de vista la naturaleza y las consecuencias de su identidad católica, que la capacita para llevar a cabo esta tarea eclesial.

En efecto, "la complejidad del mundo contemporáneo nos convence de cuán necesario sea dar peso a la conciencia de la identidad eclesial de la escuela



católica. De la identidad católica nacen los rasgos peculiares de la escuela católica, que se "estructura" como sujeto eclesial, lugar de auténtica y específica acción pastoral. Ella comparte la misión evangelizadora de la Iglesia y es lugar privilegiado en el que se realiza la educación cristiana [...]. En virtud, pues, de su identidad la escuela católica es lugar de experiencia eclesial, de la que la comunidad cristiana es la matriz. En este contexto se recuerda que ella realiza la propia vocación de ser experiencia verdadera de Iglesia sólo si se sitúa dentro de una pastoral orgánica de la comunidad cristiana. De modo muy particular la escuela católica permite encontrar a los jóvenes en un ambiente favorable a la formación cristiana. No obstante, es preciso señalar que, en ciertos casos, la escuela católica no es sentida como parte integrante de la realidad pastoral: a veces, se la considera extraña, o casi, a la comunidad. Es urgente, por tanto, promover una nueva sensibilidad en las comunidades parroquiales y diocesanas para que se sientan llamadas en primera persona a responsabilizarse de la educación y de la escuela" (Congregación para la Educación Católica, *La escuela católica en los umbrales del tercer milenio*, 28 de diciembre de 1997, nn. 11-12).

De la identidad de la escuela católica como sujeto eclesial surge la necesidad de que la escuela crezca continuamente en la comunión eclesial, expresada en la comunión con la Iglesia diocesana, a cuyos miembros la escuela católica sirve con su específica acción pastoral. En efecto, "tanto las personas consagradas como los profesores laicos dentro de la comunidad educativa ejercen un ministerio eclesial al servicio de la comunidad católica local y en comunión con el Ordinario diocesano. La común misión educativa confiada por la Iglesia exige también una total colaboración y sintonía entre las distintas acciones, planes pastorales y comunidades educativas" (Conferencia Episcopal Española, *La escuela católica. Oferta de la Iglesia en España para la educación en el siglo XXI*, 27 abril 2007, n. 49). Esta colaboración y sintonía se requiere especialmente con la parroquia en cuyo territorio se encuentra la escuela católica, con la que comparte la tarea de la formación cristiana de los niños y de los jóvenes, para contribuir así más eficazmente a la incorporación de los niños y adolescentes a la vida de la Iglesia (cf. *Tercer Sínodo Diocesano de Madrid*: constitución 185, decreto general art. 71).

Para esta acción evangelizadora en los colegios es necesaria la misión del capellán, que, bajo la autoridad del Obispo diocesano, Pastor de todos los fieles de la diócesis, vela por la acción pastoral en el colegio, en colaboración con todos los que tienen una misión eclesial en la comunidad educativa: "el ministerio de los pres-

bíteros no es un servicio junto a los otros, sino que es el ministerio configurador de la presencia eclesial en la escuela, que suscita, discierne, potencia y coordina los servicios y carismas de los demás cristianos. El sacerdote "hace visible en cada lugar a la Iglesia" (LG 28): llena, por tanto, de sentido eclesial la acción de los laicos, la anima, la inspira y la vincula a la acción evangelizadora de toda la Iglesia. Su misión es hacer constantemente presente el principio de la comunión" (Conferencia Episcopal Española. Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *El sacerdote y la educación. Orientaciones pastorales sobre el ministerio de los sacerdotes en la acción educativa*, 18 de enero de 1987, n. 74).

El ministerio del sacerdote en la escuela está al servicio de toda la comunidad educativa: alumnos, padres de familia, profesores, personal no docente y entidad gestora. De manera singular, el sacerdote estará en relación con los padres de los alumnos, que son los primeros responsables de la educación de sus hijos, procurando implicar a las familias en el proyecto educativo cristiano de la escuela.

Las disposiciones establecidas en esta Instrucción se basan en el magisterio del Concilio Vaticano II y en las normas del Código de Derecho Canónico sobre esta materia así como en los documentos de la Congregación para la Educación Católica, en particular *La escuela católica*, de 19 de marzo de 1977, *La escuela católica en los umbrales del tercer milenio*, de 28 de diciembre de 1997, *Las personas consagradas y su misión en la escuela. Reflexiones y orientaciones*, de 28 de octubre de 2002, *Educar juntos en la escuela católica. Misión compartida de personas consagradas y fieles laicos*, de 8 de septiembre de 2007, y *Carta circular sobre la enseñanza de la religión en la escuela*, de 5 de mayo de 2009.

Además, se tienen en cuenta las orientaciones de la Conferencia Episcopal Española, especialmente en los documentos de la XLI Asamblea Plenaria, *Exigencias que caracterizan como católico un centro escolar*, de 1 de diciembre de 1984, de la LXXXIX Asamblea Plenaria, *La escuela católica. Oferta de la Iglesia en España para la educación en el siglo XXI*, de 27 abril 2007, y de la XCVII Asamblea Plenaria, *Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe*, de 25 de febrero de 2013, así como en los documentos de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *El sacerdote y la educación. Orientaciones pastorales sobre el ministerio de los sacerdotes en la acción educativa*, de 18 de enero de 1987, y *Orien-*



taciones para la pastoral educativa escolar en las diócesis, de 22 de octubre de 1992.

En la presente Instrucción también se aplican las disposiciones de las Constituciones y del Decreto General del Tercer Sínodo Diocesano de Madrid, celebrado en el año 2005 con el objetivo de *Transmitir la fe en la comunión de la Iglesia*, y que constituyen derecho particular de la archidiócesis de Madrid.

I. IDENTIDAD Y MISIÓN DEL CAPELLÁN DEL COLEGIO

Art. 1. El capellán es un sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (CIC, c. 564).

Art. 2. § 1. El capellán de un colegio católico es el sacerdote a quien se encomienda la atención pastoral de una escuela dirigida por la autoridad eclesiástica competente o por una persona jurídica eclesiástica pública, o reconocida formalmente como escuela "católica" por la autoridad eclesiástica (CIC, c. 803 § 1, 3).

§ 2. La presente Instrucción sobre el capellán de los colegios católicos es también de aplicación, con las debidas adaptaciones, a los capellanes de colegios que, aun no teniendo todavía formalmente el reconocimiento de "escuela católica", soliciten de la autoridad eclesiástica el nombramiento de un capellán para la atención pastoral de la comunidad educativa del centro.

Art. 3. § 1. Al ejercer la atención pastoral, el capellán debe guardar la debida unión con el párroco del territorio en el que se encuentra el colegio (CIC, c. 571), así como con la titularidad del colegio, con el director del colegio y con el equipo de profesores de religión del centro escolar.

§ 2. Las parroquias, en cuya demarcación territorial se encuentre un colegio, deben tener en cuenta en sus planes pastorales la pastoral educativa escolar, de manera que, en estrecha relación con el capellán, fomenten la acción evangelizadora

en la escuela y sostengan a los cristianos que educan a los niños y a los jóvenes en la escuela.

§ 3. Los colegios católicos, puesto que forman parte de la Iglesia diocesana, deben tener en cuenta los planes pastorales de la diócesis, de modo que realicen su específica acción pastoral en comunión con la Iglesia diocesana (cf. *Tercer Sínodo Diocesano de Madrid*: constitución 185, decreto general art. 71).

§ 4. Los arciprestazgos, como instrumento de coordinación de las actividades pastorales en su territorio, deberán promover la relación entre los colegios y las respectivas parroquias, sosteniendo las diversas actividades y facilitando su inserción en la acción evangelizadora diocesana (cf. *Estatutos de los arciprestazgos de la archidiócesis de Madrid*, 15 mayo 2004, arts. 1-2).

II. NOMBRAMIENTO

Art. 4. § 1. El capellán es nombrado por el Ordinario del lugar (CIC, c. 565), consultada la titularidad del centro escolar correspondiente.

§ 2. Para el nombramiento de un sacerdote miembro de un instituto religioso o de una sociedad de vida apostólica, se necesita además el asentimiento del Superior competente (CIC, cc. 682 § 1; 738).

§ 3. Cuando la titularidad de un colegio corresponda a un instituto religioso clerical de derecho pontificio o a una sociedad clerical de vida apostólica de derecho pontificio, cuyos Superiores mayores tienen la condición canónica de Ordinario (CIC, c. 134 § 1), el capellán puede ser designado por el Superior mayor competente, habiendo informado al Obispo diocesano.

§ 4. En el caso de los colegios de institutos de vida consagrada, el capellán de la comunidad religiosa puede ser también el capellán del colegio, si así se establece en el nombramiento correspondiente.

Art. 5. Los colegios que actualmente disponen de un sacerdote para la atención pastoral del centro educativo, sin haber solicitado nombramiento del Ordinario del lugar, deben presentárselo para su nombramiento.

Art. 6. § 1. El sacerdote que sea propuesto para ser nombrado capellán debe estar en comunión con la Iglesia y ser idóneo, es decir, dotado de aquellas cualidades que se requieren para esa misión específica (CIC, c. 149 § 1).



§ 2. Entre estas cualidades sobresalen la probidad moral, el celo apostólico y la capacidad para trabajar coordinadamente con el equipo educativo del colegio.



III. EL MINISTERIO DEL CAPELLÁN DEL COLEGIO

Art. 7. § 1. El capellán tiene encomendada la atención pastoral de la comunidad educativa, bajo la autoridad del Obispo diocesano, en colaboración con la titularidad y el equipo de pastoral del colegio y en unión con el párroco del lugar.

§ 2. En el ejercicio de su ministerio, el capellán debe fomentar el carisma propio de las instituciones eclesiales que ostentan la titularidad del colegio en el contexto de la vida de la Iglesia diocesana.

§ 3. Con el fin de que la pastoral realizada en las escuelas se integre en los planes pastorales de la diócesis (cf. *Tercer Sínodo Diocesano de Madrid*: constitución 185, decreto general art. 71 § 1), el capellán debe participar en las reuniones de los sacerdotes del arciprestazgo, en cuyo territorio se encuentra el colegio, ya que en el arciprestazgo se promueve y coordina la pastoral de conjunto de acuerdo con las orientaciones pastorales diocesanas (cf. *Estatutos de los arciprestazgos de la archidiócesis de Madrid*, 15 mayo 2004, art 2.1.b).

§ 4. El capellán colaborará en la preparación y desarrollo de las visitas del Obispo a las escuelas situadas en el territorio de la parroquia y, en su caso, del párroco del lugar (cf. *Tercer Sínodo Diocesano de Madrid*: constitución 185, decreto general art. 71 § 2), de forma coordinada con el arciprestazgo, sin perjuicio de las competencias propias del capellán.

§ 5. Cuando la necesidad requiera que el Ordinario del lugar nombre varios capellanes para un mismo centro educativo, el propio Ordinario designará a uno de

ellos como moderador, al que se le confía la responsabilidad de distribuir y revisar las tareas.

Art. 8. El capellán no tiene competencias en el ámbito académico sino que, de manera coordinada con la titularidad del colegio y las autoridades académicas, debe ejercer las funciones pastorales que se le confían, especialmente respecto de los alumnos, para que crezcan como cristianos, y respecto de los profesores, para que desarrollen su tarea educativa con fidelidad a la doctrina de la Iglesia y con el ejemplo de su vida (cf. CIC, c. 803 § 2).

Art. 9. § 1. En cuanto ministro de la Palabra, el capellán debe ayudar para que el anuncio del Evangelio, que se realiza en el colegio, esté imbuido de un profundo respeto a la verdad que nos viene de Dios, a través de la Iglesia, para comunicarla fielmente a los jóvenes, ayudándoles a responder con criterios evangélicos a las situaciones concretas que están viviendo.

§ 2. En este ámbito es particularmente necesaria la coordinación del capellán con el equipo de profesores de religión del centro, ya que la enseñanza religiosa escolar participa a su modo del ministerio de la Palabra confiado a la Iglesia.

Art. 10. § 1. Como ministro del culto, el capellán presidirá en el colegio las celebraciones de la Eucaristía y de la Penitencia, ofreciendo a todos los miembros del equipo educativo escolar la posibilidad de participar en estas celebraciones, sobre todo en ocasiones especiales, como los tiempos litúrgicos más destacados, las fiestas patronales del centro y en otros encuentros de oración, retiro o ejercicios espirituales.

§ 2. Las celebraciones sacramentales tendrán lugar habitualmente en la capilla u oratorio del colegio (CIC, c. 932), lugar sagrado reservado exclusivamente a la celebración del culto divino y a la oración, que debe ser el centro de la vida y de la actividad del colegio católico.

§ 3. Para que pueda ejercer con fruto este ministerio, el capellán, legítimamente nombrado por el Ordinario del lugar, tiene la facultad de oír las confesiones de los fieles encomendados a su atención, de administrar el viático y la unción de los enfermos, y también de conferir el sacramento de la confirmación a los que se encuentran en peligro de muerte (CIC, c. 566 § 1).

§ 4. En coordinación con la parroquia y según el plan pastoral diocesano, el capellán debe colaborar en la preparación de la primera comunión y del sacramento de la confirmación de los alumnos del colegio (cf. *Tercer Sínodo Diocesano de Madrid*: constitución 132, decreto general art. 59). La adecuada coordinación exige que los colegios utilicen el Catecismo de la Iglesia Católica y los Catecismos y materiales catequéticos aprobados por el Obispo diocesano, observando la duración de los procesos catequéticos establecidos por el Obispo para toda la diócesis, así como la participación conjunta de los catequistas del colegio y de la parroquia en las sesiones de formación de catequistas (cf. *Tercer Sínodo Diocesano de Madrid*: constitución 132, decreto general art. 57).

§ 5. Cuando el sacramento de la confirmación se confiera en la iglesia de un colegio, el capellán deberá comunicarlo al párroco (cf. CIC; c. 896), al que corresponde inscribir la anotación de la confirmación en el libro de confirmaciones, que ha de guardarse en el archivo parroquial (cf. CIC, c. 895; Conferencia Episcopal Española, *Primer Decreto General*, art. 5), y notificarlo al párroco del lugar del bautismo para que se haga la anotación en el libro de bautismos conforme al c. 532 § 2 (cf. CIC, c. 895).

Art. 11. § 1. Como pastor del pueblo de Dios, el capellán debe conocer a los miembros de la comunidad educativa del colegio, sus problemas, necesidades y esperanzas, ayudando a los profesores en su tarea de educar y a los alumnos a descubrir su propia vocación en la vida.

§ 2. El capellán debe estar disponible para la atención personal y el diálogo con los alumnos, profesores y personal no docente del centro escolar, teniendo presente que su relación con ellos no es de tipo académico, sino que se trata de una relación pastoral, que no se extingue necesariamente cuando termina la relación académica del alumno con el centro escolar.

§ 3. De modo particular, el capellán estará disponible para la dirección espiritual y ayudará a los jóvenes a descubrir y cultivar su propia vocación. Además, promoverá y sostendrá iniciativas para fomentar las vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada.

§ 4. El ministerio pastoral del capellán comprende también la educación para la justicia y la caridad, poniendo de manifiesto que el servicio de la caridad es una dimensión constitutiva de la misión de la Iglesia y una forma de dar testimonio



de la caridad de Cristo ante el mundo. Para ello, el capellán estimulará a los miembros de la comunidad educativa a dar testimonio de la caridad evangélica, como partícipes de la misión de la Iglesia, y los sostendrá en este empeño.

§ 5. Debido a la necesidad de la sintonía educativa entre escuela y familia, el capellán tratará de conocer, en la medida de lo posible, a las familias de los alumnos a los que atiende pastoralmente en la escuela, con el fin de fomentar su implicación y su colaboración en la educación cristiana de sus hijos.

IV. CESE

Art. 12. § 1. El capellán cesa en el ejercicio de su oficio por decisión del Ordinario del lugar: a propuesta de la titularidad del colegio, por traslado o por causas graves.

§ 2. Para el cese en el oficio de capellán de un sacerdote miembro de un instituto religioso o de una sociedad de vida apostólica, se observará además lo establecido en los cc. 682 § 2; 738.

Art. 13. Cuando el capellán cesa en el ejercicio de su oficio, la titularidad del colegio debe solicitar del Ordinario del lugar el nombramiento de un nuevo capellán, conforme a lo establecido en los arts. 4-6 de la presente Instrucción.

NOMBRAMIENTOS

ADSCRITO

De Nuestra Señora de las Rosas: D. Óscar Susaeta Racero
(24-06-2014)

OTROS OFICIOS

Coordinador de Cáritas de La vicaría VI: D. Julio Palomar Hernando
(24-06-2014).

Consiliario Diocesano de la Asociación Católica de Ciegos Españoles (CECO): D. Simón Felipe Pérez (24-06-2014).

DEFUNCIONES

El día 30 de mayo de 2014 falleció el Rvdo. Sr. D. Francisco Celada Merino, Sacerdote diocesano de Madrid que fue ordenado el 4 de junio de 1955. Estaba jubilado.

El día 13 de junio de 2014 falleció D^a. Ana María Flórez, madre de D. Ángel Javier Blázquez Flórez, Párroco de la Parroquia de Virgen de la Nueva.

El día 17 de junio de 2014 falleció D. Juan Martínez Huerta, padre del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Camino, Obispo Auxiliar de Madrid.

El día 22 de junio de 2014 falleció el Rvdo. Sr. D. Alonso Martín Sanz, Rector de la Ermita "Santísima Virgen del Puerto".

El día 25 de junio de 2014 falleció, a los 79 años de edad, Don Eusebio Alecha Goicoechea. Jubilado canónicamente desde el año 1989, residía en Valencia.

El día 26 de junio de 2014 falleció, a los 90 años de edad, Don José Luis Benito García. Estaba jubilado canónicamente desde el año 2000. Fue durante muchos años Consiliario de Hermandades del Trabajo.



El día 27 de junio de 2014 falleció D^a Alicia Guadalix, madre de D. Jorge González Guadalix, párroco de la Parroquia de Beata María Ana Mogas.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.

SAGRADAS ÓRDENES

El día 14 de junio de 2014, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio María Rouco Varela, Cardenal Arzobispo de Madrid, confirió, en La Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santa María la Real de la Almudena, de Madrid, el Sagrado Orden del Diaconado a los seminaristas

D. Lucas Alcañiz Aliseda,
D. Ángel Amigo García,
D. Pablo Cárcelos Pizarro,
D. Juan José Degroote Castellanos,
D. Israel Fernández Granados,
D. Antonio María García Herranz,
D. David García-Patos Serrano,
D. Rafael Herruzo Priego,
D. Guillermo Jesús López Vizoso,
D. Mark Miraballes Gile,
D. Pedro Rubito Millán y
D. Jesús Zoyo Pérez, diocesanos de Madrid.

ACTIVIDADES DEL SR. CARDENAL. JUNIO 2014

- Día 1:** Misa en la Catedral en la Ascensión del Señor, con envío misionero
- Día 3:** Consejo Episcopal
Presentación del libro "Sacramentalidad", de La BAC, en la Sala de MCS del Arzobispado
- Día 4:** Reunión del Patronato Madrid Vivo
20,00 horas, Misa en el Seminario Redemptoris Mater
- Día 5:** Misa y Encuentro con Cáritas y la Embajada francesa en la Parroquia de San Luis de los Franceses.
Confirmaciones en el Colegio Mater Salvatoris
- Día 6:** Comida con el Patronato de la UPSA en reconocimiento a sus años al frente de la misma, como Presidente de la CEE
Misa en El Molar con motivo de la Coronación Canónica de la Virgen de El Remolino
- Día 7:** Bendición de la Casa de la Comunidad de San Egidio, en Carabanchel
Vigilia de Pentecostés en la Catedral
- Día 8:** Misa de Pentecostés en la Catedral
- Día 9:** reunión con formadores del Seminario Conciliar



Día 10: Misa con Acción Católica en el Cerro de los Ángeles

Día 11: Comité Ejecutivo CEE

Misa y Encuentro con profesores universitarios

Día 12: Misa en las Oblatas en la Jornada de Santificación Sacerdotal

Consejo Episcopal

Día 13: Misa en San Antonio de la Florida en la festividad litúrgica del
santo

Día 14: Misa en la Catedral con ordenación de Diáconos

Día 15: Misa en la Catedral celebración de Bodas de Oro y Plata
matrimoniales

Día 17: Consejo Episcopal

Días 19-20: Consejo Presbiteral en Los Molinos

Día 21: Vigilia del Corpus en la Catedral

Día 22: Misa en la Explanada de la Catedral en la Solemnidad del Corpus,
y Procesión con el Santísimo

Días 23- 26: Peregrinación diocesana a Roma con motivo de la clausura
de la Misión Madrid

Día 26: Misa en la Catedral en la festividad litúrgica de San Josemaría
Escrivá

Día 27: Consejo Episcopal

Misa de fin de curso en el Seminario Conciliar

Día 28: Ultreya interdiocesana de Cursos de Cristiandad

Día 29: Misa del Papa en la Catedral.





Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO. JUNIO 2014



1 Domingo

ASCENSIÓN DEL SEÑOR

"Jornada Mundial y colecta de las Comunicaciones Sociales" (pontificia).

* A las 12:00 h. en la parroquia de San Bartolomé de Alcalá de Henares
santa Misa por las bodas de oro sacerdotales del Rvdo. D. Ángel Hoz Hernando.

* Día del Monaguillo: a las 19:30 h. Santa Misa en la Catedral-Magistral.

2 Lunes

San Marcelino y San Pedro, mártires

3 Martes

San Carlos Luanga y compañeros mártires

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:00 h. Eucaristía con el Seminario Mayor Diocesano "La Inmaculada
y de los Santos Justo y Pastor".

4 Miércoles

* A las 11:00 h. Consejo Episcopal.

5 Jueves

San Bonifacio, obispo y mártir

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:30 h. reunión en la parroquia Santo Domingo de Algete con sus agentes de pastoral.

6 Viernes

San Norberto, obispo

* A las 12:00 h. visitas en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:00 h. Eucaristía en la parroquia de Santa Teresa de Jesús de Alcalá de Henares.

* A las 21:00 h. Oración con los jóvenes en la Capilla de la Inmaculada del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares.

7 Sábado

* A las 13:00 visita al Grupo San Juan Pablo II en Ekumene, a continuación comida fraterna en el mismo lugar.

* A las 21:00 h. en la Catedral-Magistral Vigilia Eucarística de Pentecostés.

8 Domingo

PENTECOSTÉS

"Día de la Acción católica y del Apostolado Seglar" (dependiente de la C.E.E., optativo).

* A las 10:30 h. Santa Misa en la parroquia de la Natividad de Ntra. Sra. de Mejorada del Campo retransmitida por TVE2,

* A las 13:00 h. Confirmaciones en la parroquia Asunción de Ntra. Sra. de Pezuela de las Torres.

9 Lunes

San Efrén, diácono y doctor

10 Martes

* A las 10:30 h. reunión de arciprestes y delegados.

* A las 18:30 h. en la Casa de Ejercicios de San José de El Escorial charla con el título "Caminar-Construir-Contemplar" y después Santa Misa con Vida Ascendente.

11 Miércoles

San Bernabé, apóstol

* A las 11:00 h. Consejo Episcopal.

* A las 20:30 h. en el Seminario Menor reunión con la Asociación de los Santos Niños.

12 Jueves

JESUCRISTO SUMO Y ETERNO SACERDOTE

* A las 11:00 h. Jornada sacerdotal en la parroquia de la Natividad de Ntra. Sra. de Mejorada del Campo y posteriormente ágape fraterno.

* A las 20:00 h. en el Salón de Actos del Palacio Arzobispal presentación de la Asociación "Familias para la Acogida", en colaboración del Aula Cultural Civitas Dei.

13 Viernes

San Antonio de Padua, presbítero y doctor.

* A las 12:00 h. Santa Misa en las Clarisas de la Esperanza de Alcalá de Henares.

* A las 21:00 h. Oración con las Familias en la Capilla de la Inmaculada del Palacio Arzobispal.

14 Sábado

* A las 10:30 h. en los Maristas de Alcalá de Henares Encuentro de familias y movimientos.

15 Domingo

LA SANTÍSIMA TRINIDAD

"Día pro Orántibus" (dependiente de la C.E.E., obligatoria)

* A las 12:00 h. Confirmaciones y Santa Misa de inauguración de la restauración del templo de la Asunción de Ntra. Sra. de Carabaña.

19 Jueves

San Romualdo, abad

* Por la mañana reunión con los responsables de la Escuela de Evangelización en Verbum Dei de Loeches.

* A las 19:30 h. en la parroquia de Santiago Apóstol de Alcalá de Henares Santa Misa votiva del Espíritu Santo por el nuevo Rey Felipe VI y por España; a continuación charla de clausura de los Cursos de Cristiandad.

20 Viernes

Santa Florentina de Cartagena, virgen y abadesa

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:30 h. en la parroquia de Ntra. Sra. de la Soledad de Torrejón de Ardoz Eucaristía de fin de curso con los catequistas del Camino Neocatecumenal.

21 Sábado

San Luis Gonzaga, religioso

* Retiro Diocesano en el Palacio Arzobispal.



22 Domingo

EL SANTÍSIMO CUERPO Y SANGRE DE CRISTO

"Día (y colecta) de Caridad": (dependiente de la C.E.E., obligatorio).

* A las 12:00 h. Celebración de la Santa Misa del Corpus Christi en la Catedral-Magistral.

* A las 19:00 h. desde la Catedral-Magistral y hasta la parroquia de Santa María de Alcalá de Henares procesión del Corpus Christi.

24 Martes

LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

Onomástica del Sr. Obispo

* Excursión con los sacerdotes a Aranda del Duero para visitar la exposición de Las Edades del Hombre.

* Por la tarde visita el Monasterio del Instituto Iesu Communio en La Aguilera (Burgos), a continuación Santa Misa en la parroquia del lugar.

25 Miércoles

* A las 11:00 h. Consejo Episcopal.

* A las 18:00 h. en el Palacio Arzobispal visita y juramento de los próximos ordenandos.

26 Jueves

San Pelayo, mártir y San Josemaría Escrivá de Balaguer, presbítero

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:15 h. en la Catedral-Magistral Santa Misa de San Josemaría Escrivá de Balaguer.

27 Viernes

EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:30 h. Misa en la parroquia de Santa María de Alcalá de Henares con Apostolado de la Oración.

28 Sábado

Inmaculado Corazón de María

Aniversario Litúrgico de la Consagración de la Diócesis de Alcalá de Henares al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María (Palacio Arzobispal A.D. 2009)

* A las 11:00 h. Ordenaciones sacerdotales en la Catedral-Magistral.

* A las 20:00 h. Confirmaciones en la parroquia de San Juan Evangelista de Torrejón de Ardoz.



29 Domingo

SAN PEDRO Y SAN PABLO, apóstoles

"Colecta del Óbolo de San Pedro" (pontificia). Celebración de la liturgia del día; monición justificativa de la colecta y colecta.

* A las 12:00 h. Misa en la parroquia de San Pedro de Santos de la Humosa.

* A las 19:30 h. Santa Misa en la Catedral-Magistral y envío de misioneros diocesanos.

30 Lunes

Santos Protomártires de la Santa Iglesia Romana.





Diócesis de Getafe

DECRETO Y ESTATUTOS PROVISIONALES DEL INSTITUTO COR IESU DE HUMANIDADES Y ARTES LIBERALES



JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ DE ANDUJAR Y CÁNOVAS DEL CASTILLO
Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO DE GETAFE

D. ALFREDO DAGNINO GUERRA

El Instituto *Cor Iesu* de Humanidades y Artes Liberales, se ha erigido, en la Diócesis de Getafe, para responder a la llamada de la Iglesia a lograr una presencia pública, continua y universal del pensamiento cristiano en todo esfuerzo tendente a promover la cultura superior y, también de formar hombres insignes por el saber, preparados para responder a los retos y desafíos que les depara la sociedad y a testimoniar su fe ante el mundo.

Para coordinar las distintas actividades y desarrollar los fines del Instituto, es necesaria la figura del Director que, con espíritu de iniciativa, impulse los medios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

Dadas tus cualidades humanas e intelectuales, y el sentir cristiano en todas tus actuaciones profesionales, por las presentes y *ad voluntalem Episcopi*, te nombro

**DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO COR IESUDE HUMANIDADES Y ARTES LIBERALES
DE LA DIÓCESIS DE GETAFE**

Cuenta para el desempeño de este encargo, con la ayuda del Señor y la oración del Obispo.

Getafe, 29 de junio de 2014, Solemnidad de los Apóstoles Pedro y Pablo en el Año de la Esperanza.

† Joaquín María López de Andújar y Canovas del Castillo
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Canciller Secretario General

EL OBISPO DE GETAFE

Ha sido una constante en la Iglesia atender a la evangelización de los hombres y las culturas puesto al servicio del bien común.

San Juan XXIII lo explicaba de modo clarividente en sus Encíclicas: "Responde plenamente al plan de la Providencia que cada hombre alcance su propia perfección mediante el ejercicio de su diario trabajo, el cual para la casi totalidad de los seres humanos entraña un contenido temporal. Por esto, actualmente la ardua misión de la Iglesia consiste en ajustar el progreso de la civilización presente con las normas de la cultura humana y del espíritu evangélico" (*Mater et Magistra*, n. 256).

"Para imbuir la vida pública de un país con rectas normas y principios cristianos, no basta que nuestros hijos gocen de la luz sobrenatural de la fe y se muevan por el deseo de promover el bien; se requiere, además, que penetren en las instituciones de la misma vida pública y actúen con eficacia desde dentro de ellas". (*Pacem in terris*, n. 14 7).

En el Concilio Vaticano II abundan las referencias a esta necesidad de evangelizar el orden temporal: "La obra redentora de Cristo, aunque de por sí tiende a salvar a los hombres, se propone también la restauración de todo el orden temporal. Por ello, la misión de la Iglesia no es sólo ofrecer a los hombres el mensaje y la gracia de Cristo, sino también impregnar todo el orden temporal con el espíritu evangélico" (*Apostolicam actuositatem*, n. 5; cfr. n. 7).

San Juan Pablo 11, exhortaba a "vivir el Evangelio sirviendo a la persona y a la sociedad", en donde "los fieles laicos ocupan un puesto concreto, a causa de su 'índole secular', que les compromete, con modos propios e insustituibles, en la animación cristiana del orden temporal" (*Christifideles laici*, n. 36), donde todos son "destinatarios y protagonistas de la política", para "situar al hombre en el centro de la vida económico-social" y "evangelizar la cultura y las culturas del hombre" (cfr. *ibidem* nn. 42-44).

Su Santidad el papa Francisco, siguiendo la enseñanza de Benedicto XVI, anima a fomentar el diálogo entre fe y razón, recordando que "la fe cristiana llega al centro más profundo de la experiencia del hombre. (...) Con el deseo de iluminar toda la realidad a partir del amor de Dios manifestado en Jesús" (*Lumen fidei*, n. 32).

Para fomentar eficazmente estos objetivos, se establece en la Diócesis de Getafe el Instituto *Cor Iesu* de Humanidades y Artes Liberales, que se presenta como una obra de la Iglesia concebida como instrumento para promover la investigación, transmisión y enseñanza de los saberes humanísticos.

Considerando que esta Institución puede cooperar notablemente a la misión del Pastor diocesano (cfr. ce 386, 761 y 780 del CIC), por las presentes

DECRETO IA ERECCIÓN CANÓNICA DEL INSTITUTO COR IESU DE HUMANIDADES Y ARTES LIBERALES

Apruebo, *ad experimentum* para tres años, la Instrucción que se adjunta por la que se regirá la Institución hasta que se aprueben sus Estatutos definitivos. El Instituto tendrá su sede principal en el Obispado, c/ Almendro 4, en Getafe (Madrid).

Dado en Getafe, a 27 de junio de 2014, en la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, en el Año de la Esperanza.

† Joaquín María López de Andújar y Canovas del Castillo
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Canciller Secretario General



INSTITUTO COR IESU DE HUMANIDADES Y ARTES LIBERALES

ESTATUTOS PROVISIONALES



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación

1. El Instituto COR IESU es una institución diocesana de la Diócesis de Getafe que quiere responder a la llamada de la Iglesia universal a lograr una presencia pública, continua y universal del pensamiento cristiano en todo esfuerzo tendente a promover la cultura superior y, también de formar hombres insignes por el saber, preparados para responder a los retos y desafíos que les depara la sociedad y a testimoniar su fe ante el mundo.

2. El Instituto COR IESU está erigido por el Obispo de la Diócesis de Getafe, Excmo. y Rvdmo. Don Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo el 27 de junio de 2014 como Instituto Diocesano bajo el nombre de INSTITUTO COR IESU DE HUMANIDADES Y ARTES LIBERALES.

Artículo 2. Personalidad

Para el desarrollo de sus fines, el Instituto tendrá personalidad jurídica propia y disfrutará de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

A tal fin, el Instituto podrá poseer toda clase de bienes, celebrar actos y contratos, y comparecer ante toda clase de organismos de la Administración Pública y Tribunales.

Artículo 3. Ámbito de actuación y duración

1. El ámbito de actuación del Instituto se extiende a todo el territorio español así como al extranjero.

2. El Instituto tiene vocación de permanencia y se constituye con duración indefinida.

Artículo 4. Domicilio

1. El domicilio del Instituto COR IESU queda fijado en la Diócesis de Getafe, municipio de Getafe, c/ Almendro, nº 4. Este domicilio podrá cambiarse, dentro del territorio de la Diócesis por acuerdo de la Presidencia, si así conviniere a los intereses del Instituto.

2. Podrán establecerse sedes del Instituto o de sus centros, o actividades, en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero.

Artículo 5. Régimen jurídico

1. El Instituto se rige por las declaraciones contenidas en el Decreto fundacional, por las disposiciones del Código de Derecho Canónico y las demás disposiciones complementarias de la Iglesia que le sean de aplicación, o que en lo sucesivo se promulguen, por las establecidas en los presentes Estatutos y por los acuerdos que adopten los órganos de gobierno en el ejercicio de

sus funciones. Todo ello sin perjuicio de aquello en lo que, por razón de la naturaleza y tipo de actividades realizadas, le pueda ser de aplicación la legislación civil del Estado.

2. Cualquier modificación del contenido de los Estatutos debe ser acordada por los órganos de gobierno de acuerdo con lo prevenido en los propios Estatutos, teniendo en cuenta el interés del Instituto y la voluntad fundacional.

Artículo 6. Eficacia civil

El Instituto COR IESU se configura como una entidad religiosa a los efectos prevenidos en la legislación eclesiástica del Estado, que se inscribirá en el Registro de Entidades Religiosas a los efectos de su eficacia civil.

Artículo 7. Patrocinios

El Instituto se acoge al patrocinio de la Virgen María, en su advocación de Nuestra Señora de los Ángeles, y a la devoción al Sagrado Corazón de Jesús.

TÍTULO II FINES FUNDACIONALES Y ACTIVIDADES

Artículo 8. Fines fundacionales

El Instituto tiene por objeto

a) El compromiso con la investigación, la enseñanza y la divulgación de las Humanidades y las Artes Liberales.

b) El compromiso con la investigación, la enseñanza y la divulgación de la Teología y del Magisterio de la Iglesia, en especial de la Doctrina Social de la Iglesia.

c) El estudio, promoción y difusión de la cultura y el pensamiento cristiano en todos los ámbitos del saber (filosofía, antropología, historia, lingüística, literatura, elocuencia, arte, música, etc.).

d) La presencia viva y valiente en el debate público desde una perspectiva antropológica y cultural.

e) El compromiso con la investigación y divulgación sobre los temas de vanguardia (ciencias de la vida y la familia, bioética, justicia y paz, compromiso político, solidaridad y justicia social, etc.).

f) La formación integral de maestros y de profesores en general.

g) La formación integral de quienes están llamados a vivir su vocación de servicio a la Iglesia (laicos, sacerdotes y seminaristas, catequistas y agentes de pastoral, formadores en general, y profesores dedicados a la enseñanza de la Religión y Moral Católica).

h) Y, en fin, el compromiso decidido de colaborar en el impulso de un proyecto cultural de la Iglesia en España.

Artículo 9. Actividades

Para la consecución de sus fines, el Instituto desarrolla las actividades que considera necesarias directamente o en colaboración con otras entidades, instituciones o personas, civiles o eclesiásticas, nacionales o extranjeras.

En concreto, con el fin de llevar a término la finalidad fundacional, el Instituto COR IESU desarrolla las actividades que, sin ánimo exhaustivo, se enumeran a continuación:

a) La promoción y desarrollo de actividades de estudio e investigación sobre las áreas de conocimiento y disciplinas que constituyen el objeto y fines del Instituto de Humanidades y Artes Liberales.

b) La organización académica de enseñanzas relacionadas con las Humanidades y las Artes Liberales, la Teología, la Doctrina Social de la Iglesia, la Bioética



y las Ciencias de la Vida, las Ciencias de la Familia y las Ciencias Sociales, mediante programas y cursos universitarios o enseñanzas regladas o no regladas, oficiales o propias, presenciales, semi-presenciales y también on-line, impartidas directamente por el Instituto o en colaboración con otras obras o instituciones eclesíásticas o civiles, nacionales o también extranjeras.

c) La organización y desarrollo de actividades públicas y culturales de divulgación y debate público acerca de los temas propios del Instituto, tales como seminarios, congresos, foros, tribunas, debates, encuentros, diálogos públicos, concitando la presencia viva de la sociedad y de la cultura.

d) La organización y desarrollo de cursos de formación integral de quienes están llamados a vivir su vocación de servicio a la Iglesia, en concreto laicos, sacerdotes y seminaristas, catequistas y agentes de pastoral, en especial profesores y maestros.



e) La edición y publicación por medios convencionales o digitales de obras dedicadas a la investigación o el ensayo sobre los temas que constituyen el objeto del Instituto de Humanidades y Artes Liberales bajo forma de ensayos, publicaciones individuales y colectivas, informes y documentos, así como de las actas de los congresos, seminarios o encuentros que puedan celebrarse.



f) El impulso, organización y promoción de actividades de acción social y voluntariado que sean consecuencia de la presencia cultural y universitaria del Instituto, en colaboración con la Pastoral Universitaria de la Diócesis.

g) El impulso, organización y promoción de actividades de ocio cultural, tales como visitas culturales, viajes de estudio y culturales, visitas académicas, organización de exposiciones y desarrollo de actividades relacionadas con la música, el arte, el cine y el teatro.

Las actividades relacionadas con los fines fundacionales deben llevarse a cabo según las normas que las regulan específicamente, mediante la obtención, en su caso, de los permisos o licencias pertinentes.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I

Del gobierno del Instituto

Artículo 11. Órganos de gobierno

El Instituto está regido y administrado por los siguientes órganos:

- a) Presidente
- b) Director General

Artículo 12. El Presidente

1. El Presidente es el órgano de representación y gobierno del Instituto, y asume todas las facultades y funciones necesarias para la consecución de los fines fundacionales.

2. La condición de Presidente tiene carácter nato y recae en el Obispo de la Diócesis de Getafe.

Artículo 13. Funciones y facultades del Presidente

1. Corresponden al Presidente todas las facultades que tiene estatutariamente atribuidas y, en general, las que requiera para la consecución de los fines fundacionales, sin más excepciones que las establecidas en la legislación aplicable y en estos Estatutos.

2. El Presidente puede delegar sus funciones de conformidad con estos Estatutos y la legislación aplicable. En todo caso, son indelegables y corresponden al Patronato con carácter exclusivo las facultades siguientes:

- a) La modificación de los Estatutos.



- b) La fusión, escisión o disolución del Instituto.
- c) La elaboración y aprobación del presupuesto y de los documentos que integran las cuentas anuales.
- d) Los actos de disposición sobre bienes y derechos.
- e) La constitución o la dotación de otra persona jurídica.
- f) La fusión, la escisión y la cesión de todos o de una parte de los activos y los pasivos.

3. Las facultades del Presidente son las siguientes:

- a) Ejercer la alta representación del Instituto.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y la ejecución de los acuerdos adoptados.
- c) Fijar las directrices generales de actuación en el gobierno del Instituto.
- d) Nombrar y separar al Director General.
- e) Dar el visto bueno a las propuestas de nombramiento y separación de los demás directivos y personal del Instituto formuladas por el Director General.
- f) Nombrar al consiliario y al capellán o capellanes del Instituto.
- g) Aprobar la organización del Instituto.
- h) Autorizar convenios de colaboración con empresa o instituciones, civiles o eclesiásticas, españolas o extranjeras, en orden al cumplimiento de los fines del Instituto.

Las demás facultades indicadas en estos Estatutos y aquellas que le sean expresamente encomendadas por el Patronato, de acuerdo con lo que prevé la normativa aplicable.

Capítulo II

De la organización del Instituto

Artículo 14. El Director General

1. El Director General desempeñará la dirección ejecutiva y gestión del Instituto, así como de sus servicios y actividades.

Su nombramiento y separación corresponden al Presidente del Instituto, al que, igualmente, corresponde fijar las condiciones de su selección y los derechos y deberes inherentes al ejercicio de su responsabilidad.

2. Serán funciones del Director General:

- a) Ejercer la dirección ejecutiva, coordinación y gestión del Instituto.
- b) Dirigir los servicios y actividades del Instituto.
- c) Nombrar y separar a los directores o responsables de área, así como al personal y colaboradores del Instituto, con el visto bueno del Presidente.
- d) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Presidente del Instituto.
- e) Representar al Instituto por delegación del Presidente.
- f) Comparecer ante toda clase de instituciones, autoridades y Tribunales.
- g) Suscribir convenios de colaboración con empresas o instituciones, civiles o eclesiásticas, españolas o extranjeras, en orden al cumplimiento de los fines del Instituto, previa autorización del Presidente.
- h) Realizar actos o celebrar contrato en el marco de los fines y actividades del Instituto.
- i) Contratar y extinguir las relaciones de servicio con el personal al servicio del Instituto.

Y, en general, todas aquellas funciones ejecutivas que impliquen la dirección y gestión del Instituto, así como aquellas que le sean encomendadas, conforme a los presentes Estatutos y la legislación aplicable.

Artículo 15. Otros órganos ejecutivos

El Director General propondrá al Presidente la organización del Instituto en el que se establecerán las áreas o centros por razón de la naturaleza de las actividades desarrolladas.

TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 9. Recursos económicos

Para el cumplimiento de sus fines contará el Instituto con los siguientes recursos:

- a) Los bienes y derechos que integran la dotación inicial del Instituto.
- b) Los ingresos derivados del ejercicio de las actividades del Instituto.
- c) Las aportaciones no reintegrables en concepto de donaciones, patrocinios y mecenazgos procedentes de personas, empresas o instituciones colaboradoras del Instituto.
- d) Las subvenciones o aportaciones, reintegrables o no, concedidas por las Administraciones y poderes públicos, o por instituciones de iniciativa social.
- e) Los productos procedentes de la inversión de sus bienes y derechos.
- f) Los rendimientos, frutos, rentas y productos, y demás bienes incorporados al patrimonio de la Fundación por cualquier título o concepto.
- g) Cualquier otro ingreso o recurso de origen lícito.

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

D. Enrique Roldán Pérez, Consiliario de Acción Católica General, el 2 de febrero de 2011.

Dña. Ana María García González, Responsable diocesana de Jóvenes del Movimiento de Acción Católica General, el 2 de junio de 2014.

Dña. Mari Cruz Folgado García, Tesorera del Sector de Jóvenes del movimiento de Acción Católica General, el 2 de junio de 2014.

D. Fernando Música Duque, Subdelegado de Pastoral de Infancia, el 15 de junio de 2014.

DEFUNCIONES

D. José María Díaz Marina, padre de cuatro hijos, uno de ellos D. Pedro Jesús Díaz González, sacristan del Santuario del Sagrado Corazón del Cerro de los Ángeles, falleció el jueves 26 de junio, en Burgos, a los 91 años de edad.

D. Domingo Gabriel Linares Cacho, padre de dos hijos, uno de ellos el sacerdote D. Domingo Linares Gil, Párroco de Santa Sofía, en Alcorcón, falleció el viernes 27 de junio, Solemnidad del Sagrado Corazón, en Alcorcón, a los 66 años de edad.

Padre santo, que nos convocas al banquete de tu reino, admite a nuestros hermanos José María y Domingo Gabriel para que puedan contemplar tu rostro.

INFORMACIONES

Sacerdotes de la Diócesis de Getafe que han celebrado sus bodas de oro sacerdotales.

D. Remigio García García, sacerdote jubilado.

D. Vicente Lorenzo Sandoval, Vicario episcopal de Religiosas y Penitenciario de la Diócesis, y Rector del Santuario del Sagrado Corazón en el Cerro de los Ángeles.

D. Eloy Ramos Rivera, Párroco de San Pedro Apóstol en Humanes de Madrid.

Sacerdotes de la Diócesis de Getafe que han celebrado sus bodas de plata sacerdotales

D. Carlos Bermejo Martín, Párroco de San Esteban Protomártir, en Torrejón de Velasco.



D. Julio Rodrigo Peral, Párroco de San Cristóbal en Boadilla del Monte y Arcipreste de Villaviciosa de Odón.

D. Antonio Lucero Granizo, Párroco de Santa María la Mayor en Colmenar de Oreja.

D. Pablo Morata García, Párroco de Santiago Apóstol en Casarrubuelos y Delegado diocesano de Pastoral Penitenciaria.

D. Alberto Royo Mejía, Vicario judicial de la Diócesis y Párroco de Santa María de la Alegría en Móstoles.







Iglesia Universal

MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO
PARA LA XLVIII JORNADA MUNDIAL
DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES

Comunicación al servicio de una auténtica cultura
del encuentro

Domingo 1 de junio de 2014

Queridos hermanos y hermanas:

Hoy vivimos en un mundo que se va haciendo cada vez más "pequeño"; por lo tanto, parece que debería ser más fácil estar cerca los unos de los otros. El desarrollo de los transportes y de las tecnologías de la comunicación nos acerca, conectándonos mejor, y la globalización nos hace interdependientes. Sin embargo, en la humanidad aún quedan divisiones, a veces muy marcadas. A nivel global vemos la escandalosa distancia entre el lujo de los más ricos y la miseria de los más pobres. A menudo basta caminar por una ciudad para ver el contraste entre la gente que vive en las aceras y la luz resplandeciente de las tiendas. Nos hemos acostumbrado tanto a ello que ya no nos llama la atención. El mundo sufre numerosas for-



mas de exclusión, marginación y pobreza; así como de conflictos en los que se mezclan causas económicas, políticas, ideológicas y también, desgraciadamente, religiosas.

En este mundo, los medios de comunicación pueden ayudar a que nos sintamos más cercanos los unos de los otros, a que percibamos un renovado sentido de unidad de la familia humana que nos impulse a la solidaridad y al compromiso serio por una vida más digna para todos. Comunicar bien nos ayuda a conocernos mejor entre nosotros, a estar más unidos. Los muros que nos dividen solamente se pueden superar si estamos dispuestos a escuchar y a aprender los unos de los otros. Necesitamos resolver las diferencias mediante formas de diálogo que nos permitan crecer en la comprensión y el respeto. La cultura del encuentro requiere que estemos dispuestos no sólo a dar, sino también a recibir de los otros. Los medios de comunicación pueden ayudarnos en esta tarea, especialmente hoy, cuando las redes de la comunicación humana han alcanzado niveles de desarrollo inauditos. En particular, Internet puede ofrecer mayores posibilidades de encuentro y de solidaridad entre todos; y esto es algo bueno, es un don de Dios.



Sin embargo, también existen aspectos problemáticos: la velocidad con la que se suceden las informaciones supera nuestra capacidad de reflexión y de juicio, y no permite una expresión mesurada y correcta de uno mismo. La variedad de las opiniones expresadas puede ser percibida como una riqueza, pero también es posible encerrarse en una esfera hecha de informaciones que sólo correspondan a nuestras expectativas e ideas, o incluso a determinados intereses políticos y económicos. El mundo de la comunicación puede ayudarnos a crecer o, por el contrario, a desorientarnos. El deseo de conexión digital puede terminar por aislarnos de nuestro prójimo, de las personas que tenemos al lado. Sin olvidar que quienes no acceden a estos medios de comunicación social -por tantos motivos-, corren el riesgo de quedar excluidos.



Estos límites son reales, pero no justifican un rechazo de los medios de comunicación social; más bien nos recuerdan que la comunicación es, en definitiva, una conquista más humana que tecnológica. Entonces, ¿qué es lo que nos ayuda a crecer en humanidad y en comprensión recíproca en el mundo digital? Por ejemplo, tenemos que recuperar un cierto sentido de lentitud y de calma. Esto requiere tiempo y capacidad de guardar silencio para escuchar. Necesitamos ser pacientes si queremos entender a quien es distinto de nosotros: la persona se expresa con plenitud no cuando se ve simplemente tolerada, sino cuando percibe que es verdade-



ramente acogida. Si tenemos el genuino deseo de escuchar a los otros, entonces aprenderemos a mirar el mundo con ojos distintos y a apreciar la experiencia humana tal y como se manifiesta en las distintas culturas y tradiciones. Pero también sabremos apreciar mejor los grandes valores inspirados desde el cristianismo, por ejemplo, la visión del hombre como persona, el matrimonio y la familia, la distinción entre la esfera religiosa y la esfera política, los principios de solidaridad y subsidiaridad, entre otros.



Entonces, ¿cómo se puede poner la comunicación al servicio de una auténtica cultura del encuentro? Para nosotros, discípulos del Señor, ¿qué significa encontrar una persona según el Evangelio? ¿Es posible, aun a pesar de nuestros límites y pecados, estar verdaderamente cerca los unos de los otros? Estas preguntas se resumen en la que un escriba, es decir un comunicador, le dirigió un día a Jesús: "¿Quién es mi prójimo?" (Lc 10,29). La pregunta nos ayuda a entender la comunicación en términos de proximidad. Podríamos traducirla así: ¿cómo se manifiesta la "proximidad" en el uso de los medios de comunicación y en el nuevo ambiente creado por la tecnología digital? Descubro una respuesta en la parábola del buen samaritano, que es también una parábola del comunicador. En efecto, quien comunica se hace prójimo, cercano. El buen samaritano no sólo se acerca, sino que se hace cargo del hombre medio muerto que encuentra al borde del camino. Jesús invierte la perspectiva: no se trata de reconocer al otro como mi semejante, sino de ser capaz de hacerme semejante al otro. Comunicar significa, por tanto, tomar conciencia de que somos humanos, hijos de Dios. Me gusta definir este poder de la comunicación como "proximidad".



Cuando la comunicación tiene como objetivo preponderante inducir al consumo o a la manipulación de las personas, nos encontramos ante una agresión violenta como la que sufrió el hombre apaleado por los bandidos y abandonado al borde del camino, como leemos en la parábola. El levita y el sacerdote no ven en él a su prójimo, sino a un extraño de quien es mejor alejarse. En aquel tiempo, lo que les condicionaba eran las leyes de la purificación ritual. Hoy corremos el riesgo de que algunos medios nos condicionen hasta el punto de hacernos ignorar a nuestro prójimo real.

No basta pasar por las "calles" digitales, es decir simplemente estar conectados: es necesario que la conexión vaya acompañada de un verdadero encuentro. No podemos vivir solos, encerrados en nosotros mismos. Necesitamos amar y ser amados. Necesitamos ternura. Las estrategias comunicativas no garantizan la



belleza, la bondad y la verdad de la comunicación. El mundo de los medios de comunicación no puede ser ajeno de la preocupación por la humanidad, sino que está llamado a expresar también ternura. La red digital puede ser un lugar rico en humanidad: no una red de cables, sino de personas humanas. La neutralidad de los medios de comunicación es aparente: sólo quien comunica poniéndose en juego a sí mismo puede representar un punto de referencia. El compromiso personal es la raíz misma de la fiabilidad de un comunicador. Precisamente por eso el testimonio cristiano, gracias a la red, puede alcanzar las periferias existenciales.

Lo repito a menudo: entre una Iglesia accidentada por salir a la calle y una Iglesia enferma de autoreferencialidad, prefiero sin duda la primera. Y las calles del mundo son el lugar donde la gente vive, donde es accesible efectiva y afectivamente. Entre estas calles también se encuentran las digitales, pobladas de humanidad, a menudo herida: hombres y mujeres que buscan una salvación o una esperanza. Gracias también a las redes, el mensaje cristiano puede viajar "hasta los confines de la tierra" (Hch. 1,8). Abrir las puertas de las iglesias significa abrirlas asimismo en el mundo digital, tanto para que la gente entre, en cualquier condición de vida en la que se encuentre, como para que el Evangelio pueda cruzar el umbral del templo y salir al encuentro de todos.

Estamos llamados a dar testimonio de una Iglesia que sea la casa de todos. ¿Somos capaces de comunicar este rostro de la Iglesia? La comunicación contribuye a dar forma a la vocación misionera de toda la Iglesia; y las redes sociales son hoy uno de los lugares donde vivir esta vocación redescubriendo la belleza de la fe, la belleza del encuentro con Cristo. También en el contexto de la comunicación sirve una Iglesia que logre llevar calor y encender los corazones.

No se ofrece un testimonio cristiano bombardeando mensajes religiosos, sino con la voluntad de donarse a los demás "a través de la disponibilidad para responder pacientemente y con respeto a sus preguntas y sus dudas en el camino de búsqueda de la verdad y del sentido de la existencia humana" (Benedicto XVI, Mensaje para la XLVII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, 2013).

Pensemos en el episodio de los discípulos de Emaús. Es necesario saber entrar en diálogo con los hombres y las mujeres de hoy para entender sus expectativas, sus dudas, sus esperanzas, y poder ofrecerles el Evangelio, es decir Jesucristo, Dios hecho hombre, muerto y resucitado para liberarnos del pecado y de la muerte. Este desafío requiere profundidad, atención a la vida, sensibilidad espiri-



tual. Dialogar significa estar convencidos de que el otro tiene algo bueno que decir, acoger su punto de vista, sus propuestas. Dialogar no significa renunciar a las propias ideas y tradiciones, sino a la pretensión de que sean únicas y absolutas.

Que la imagen del buen samaritano que venda las heridas del hombre apaleado, vertiendo sobre ellas aceite y vino, nos sirva como guía. Que nuestra comunicación sea aceite perfumado para el dolor y vino bueno para la alegría. Que nuestra luminosidad no provenga de trucos o efectos especiales, sino de acercarnos, con amor y con ternura, a quien encontramos herido en el camino. No tengan miedo de hacerse ciudadanos del mundo digital. El interés y la presencia de la Iglesia en el mundo de la comunicación son importantes para dialogar con el hombre de hoy y llevarlo al encuentro con Cristo: una Iglesia que acompaña en el camino sabe ponerse en camino con todos. En este contexto, la revolución de los medios de comunicación y de la información constituye un desafío grande y apasionante que requiere energías renovadas y una imaginación nueva para transmitir a los demás la belleza de Dios.

Vaticano, 24 de enero de 2014, fiesta de san Francisco de Sales



FRANCISCO



HOY DOMINGO

HOJA LITÚRGICA DE LA DIÓCESIS DE MADRID

1. La Hoja está concebida como medio semanal de formación litúrgica, con el fin de preparar la Misa dominical o profundizar después de su celebración. Es la única Hoja litúrgica concebida primordialmente para los fieles y comunidades religiosas.

2. Sirve de manera especial a los miembros de los equipos de litúrgica y para los que ejercen algún ministerio en la celebración. También ayuda eficazmente al sacerdote celebrante para preparar la eucaristía y la homilía.

3. En cada suscripción se incluye para el sacerdote celebrante una hoja con moniciones para cada domingo y observaciones de pastoral litúrgica para los diferentes tiempos y celebraciones especiales.

4. En muchas parroquias de Madrid se coloca junto a la puerta de entrada del templo, con el fin de que los fieles puedan recogerla y depositar un donativo, si lo creen oportuno. Son muchos los fieles que agradecen este servicio dominical.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- **SUSCRIPCIÓN MÍNIMA:** 25 ejemplares semanales (1.300 ejemplares año).
- **ENVÍOS:** 8 DOMINGOS ANTICIPADAMENTE (un mes antes de la entrada en vigor).
Hasta 25 ejemplares se mandan por Correos.
Desde 50-75-100-150-200 etc. ejemplares los lleva un repartidor.
- **COBRO:** Domiciliación bancaria o talón bancario.
Suscripción de 25 a 75 ejemplares se cobran de una sola vez (Junio).
Resto de suscripciones en dos veces (Junio y Diciembre).
El pago se efectúa cuando se han enviado ya los ejemplares del **primer semestre**.
- **DATOS ORIENTATIVOS:** 25 ejemplares año . . . 188 Euros (mes 15,67 Euros)
50 ejemplares año . . . 364 Euros (mes 30,33 Euros)
100 ejemplares año . . . 620 Euros (mes 51,67 Euros)
- **SUSCRIPCIONES:** Servicio Editorial del Arzobispado de Madrid.
c/ Bailén, 8
Telfs.: 91 454 64 00 - 27
28071 Madrid